



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2026 Y ANEXOS

FUNDACIÓN JUAN PIAMARTA

COLEGIOS PIAMARTINOS

CAROLINA LLONA DE CUEVAS, 9909-0

COLEGIO PIAMARTA, 24685-9

COLEGIO JUAN PIAMARTA, 16446-1



AÑO 2026

TABLA DE CONTENIDO

MARCO LEGAL.....	7
NORMAS GENERALES.....	7
ARTÍCULO 1º.- DE LAS NORMAS GENERALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO 2º.- CONCEPTOS CLAVES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.....	7
ARTÍCULO 3º.- DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS	8
NORMATIVA DE USO DE CELULARES O DISPOSICIONES TECNOLÓGICOS	9
DE LA EVALUACIÓN.....	9
ARTÍCULO 4º.- DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA	9
ORGANIZACIÓN DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES DEL AÑO:	10
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS	10
EVALUACIÓN SUMATIVA Y/O EVALUACIONES FINALES DE APRENDIZAJE	10
AUTOEVALUACIÓN	10
OBSERVACIONES OBLIGATORIAS:.....	12
ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN:	13
TIPOS DE EVALUACIONES	13
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:	13
EVALUACIÓN DE HABILIDADES (LENGUAJE Y MATEMÁTICA)	14
SOBRE LA EDUCACIÓN PARVULARIA:	14
SOBRE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL:.....	14
Evaluaciones en EMTP en IIIº y IVº Medio	15
CRONOGRAMA DE EVALUACIONES TP	15
RETROALIMENTACIÓN:	16
Con respecto a la retroalimentación constante:	17
Con respecto a la retroalimentación de las evaluaciones:	17
Con respecto a las tareas:	17
<i>En relación a suspensión de estudiantes según MACEP:</i>	17
Evidencias de estudio:	17
Con respecto a los Estudiantes Tutores:.....	18
En relación a las Salidas o Experiencias Pedagógicas:.....	18
EN RELACIÓN CON LOS ESPACIOS COLABORATIVOS DE REFLEXIÓN:.....	18
EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	19

ARTÍCULO 5º.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	19
El colegio aplicará evaluación diferenciada a las y los estudiantes que presenten algún tipo de Necesidad Educativa Especial (NEE), sea ésta de tipo transitoria o permanente y que hubieran sido diagnosticadas en forma escrita por algún especialista. Corresponde al apoderado cumplir con los tratamientos que los profesionales especialistas indiquen en cada caso.	19
CONSIDERACIONES RESPECTO DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO TEA (LEY TEA 21.545).....	21
PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON NEE PERMANENTES Y ESTUDIANTES CON TEA	22
FRENTE A UN EVENTO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE CON TEA EN EVALUACIÓN:	23
En relación al Estudiante que sufre la desregulación:	23
En relación al Curso donde se produce la desregulación:	24
RESPECTO DE LA DECISIÓN DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE CON NEEP O TEA	24
DE LAS EXIMICIONES	25
DE LA CALIFICACIÓN	25
ARTÍCULO 6º.- CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES ANUALES	25
ARTÍCULO 7º.- ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN.....	25
DE LAS OTRAS ASIGNATURAS QUE INCIDEN EN LA PROMOCIÓN ESCOLAR	25
ARTÍCULO 8º.- DE LA CALIFICACIÓN ANUAL DE ASIGNATURAS, ELECTIVOS O MÓDULOS TP	26
ARTÍCULO 9º: CANTIDAD DE CALIFICACIONES Y PONDERACIONES	27
PARCIALES:.....	27
TEMPORALIDAD EN EL REGISTRO DE CALIFICACIONES.....	28
SEMESTRALES:	30
ANUALES:.....	30
FINALES:.....	30
OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PROCESO EVALUATIVO:.....	30
Resultados deficitarios en una evaluación:	30
Evaluación Recuperativa:	31
Diseño de las evaluaciones recuperativas	32
Baja Asistencia a una Evaluación Programada.....	32
Cantidad de Calificaciones frente a escenarios adversos	32
SEGUIMIENTO CURRICULAR:.....	32
Estudiantes embarazadas, madres o padres	33
Aplicación de Calendario de Evaluación Especial como medida excepcional	33

De las justificaciones a Evaluaciones Programadas:	33
DE LA PROMOCIÓN	34
ARTÍCULO 10º.- DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	34
ARTÍCULO 11: DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O REPITENCIA EXCEPCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.	35
ARTÍCULO 12: DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVEER EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES.....	36
REFORZAMIENTOS Y/O NIVELACIÓN	36
ARTÍCULO 13: DE LA SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	37
ARTÍCULO 14: DE LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.	37
ARTÍCULO 15: DE LA LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA.	37
ARTÍCULO 16: DE LAS DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO.	37
ARTÍCULO 17: DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	37
ARTÍCULO 18: EL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CONTEMPLA TODAS LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 67.	38
Situación de Plagio o copia	41
Situación de copia infraganti en evaluación	41
Frente a la copia en un instrumento evaluativo presencial se puede obtener evidencia a través de:	41
Entrevista con estudiantes que se comportan inadecuadamente durante un proceso evaluativo (excesiva conversación):	42
Un estudiante que se niega a rendir evaluación programada y previamente informada sobre su temario:..	42
Usurpación de identidad ante una evaluación:	42
<i>En relación al documento MACEP:.....</i>	42
USO IA EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:	43
ARTÍCULO 19: DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO	43
NORMAS FINALES	43
ARTÍCULO 20: ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	43
ARTÍCULO 21: CASOS EXCEPCIONALES PARA GENERAR ACTA	43
ARTÍCULO 22: SITUACIONES EXCEPCIONALES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	43
<i>En relación al documento MACEP:</i>	44
OBJETIVOS TRANSVERSALES PIAMARTINOS (OATP)	44
ARTÍCULO 23: DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES PIAMARTINOS (OATP)	44
ANEXO 1	45
PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO: PAEC -PAI-PACI- DEC (Ley TEA 21.545)	45
I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:	55

II. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL P.A.C.I	55
EQUIPO DE AULA	55
FUNCIÓN.....	55
III. RECURSOS Y MODALIDADES DE APOYO	56
IV. PROPUESTA DE ADAPTACIONES.....	56
V. COLABORACIÓN DE LA FAMILIA (aula, nivel, ciclo o unidad educativa)	59
- Apoyar proceso pedagógico en el hogar – refuerzo escolar	59
- Apoyo afectivo.....	59
- Desarrollo de hábitos, actitud y participación escolar	59
- Colaborar en los planes específicos	59
- Asistir a entrevistas, reuniones, talleres	59
- Preparación de material	59
- Asegurar la asistencia al colegio y a los apoyos	59
- Considerar lo establecido en la autorización para la evaluación (último párrafo): “me comprometo a apoyar las acciones necesarias para facilitar que estos procesos puedan llevarse a cabo adecuadamente”.59	
ANEXO 2	65
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES REPITENTES O PROMOVIDOS EN CONDICIONES EXCEPCIONALES	65
ANEXO 3	68
PROTOCOLO PARA EL USO DE CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS MÓVILES AL INTERIOR DEL AULA	68
ANEXO 4	74
CARTA CERTIFICADA FRENTE A NEGATIVAS A RENDIR EVALUACIONES PROGRAMADAS ..	74
ANEXO 5	75
PROTOCOLO PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS PIAMARTINOS	75
PROTOCOLO PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS PIAMARTINOS	75
CONSECUENCIAS POR USO INADECUADO.....	76
Revisión y Actualización del Protocolo.....	76
ANEXO 6	77
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN CONTEXTO DE CRISIS	77
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN CONTEXTO DE CRISIS	77

INTRODUCCIÓN

Este reglamento de evaluación plantea lineamientos y disposiciones que explican los procedimientos que se usarán para evaluar a los estudiantes de Educación Parvularia, Enseñanza Básica, Media y Formación Diferenciada Técnico Profesional de los Colegios Piamartinos.

La aplicación del siguiente reglamento se basa preferencialmente en nuestra misión y visión Educativa. Este surge del carisma de la Congregación Sagrada Familia de Nazareth, fundada por San Juan Bautista Piamarta, el cual enfatiza la promoción humana y la educación de los niños, niñas y jóvenes con predilección por los más pobres y desvalidos.

El mandato de San Juan Bautista Piamarta nos invita a comprometernos con nuestros estudiantes, entendiendo la educación como un “proceso de enseñanza - aprendizaje constante, sistemático, cotidiano y gradual, que sobre la base del desarrollo ético, cognitivo, espiritual y social de los estudiantes, permite que éstos desarrollen sus competencias para enfrentar el futuro en la sociedad y en el trabajo, concibiéndose así la educación como el arte de guiarlos por un camino de oportunidades, basados en los Valores Piamartinos”.

- La educación bajo esta perspectiva se resume en cuatro ideas centrales:
- La educación como derecho
- Educación integral piamartina
- Educación para la educación superior y el mundo del trabajo
- Formación cristiana

Por lo tanto, el quehacer educativo se fundamenta en la formación de nuestros estudiantes, a la luz de estos principios, generando las instancias que lo favorezcan.

El Proyecto Educativo Institucional nos indica que:

Misión: “La forma de educación propuesta en cada obra piamartina busca promover, el desarrollo integral de los jóvenes y conducirlos a realizarse responsablemente según un proyecto de vida, construido sobre valores humanos y cristianos”. (Directorio Congregación).

En la región de Chile, la Fundación Juan Piamarta, a través de sus colegios, imparte educación católica integral, desde pre kínder a cuarto medio, ofreciendo en tercero y cuarto medio la modalidad científico humanista y técnico profesional en sus distintas especialidades.

Visión: Nuestra tarea de hijos de San Juan Bautista Piamarta en la Iglesia consiste en la educación a la vida cristiana de la juventud pobre del mundo del trabajo, expresada en el lema congregacional “Pietas et Labor”.

El **Proyecto Curricular Fundacional** señala que la evaluación para el aprendizaje:

Es una estimación del valor que se tiene de algo, pero en educación apunta a situaciones mucho más complejas, tales como conocimiento, aptitudes y rendimiento que alcanzan nuestros estudiantes en diversos ámbitos del currículum.

Es una herramienta cuyo propósito es recoger información para la toma de decisiones pedagógicas que afectarán directamente al proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de que se cumpla el objetivo final de la educación, que todos los estudiantes aprendan.

Debe considerar su carácter retroalimentador centrado en el aprendizaje y no en el suceso en sí como meta, para establecer una relación entre lo enseñado y lo aprendido, identificando los factores que influyeron en el rendimiento alcanzado, más aún, debe servir esta retroalimentación para detectar posibles desviaciones que sufrió el proceso de enseñanza aprendizaje, a fin de realizar las correcciones conceptuales o procedimentales expuestas en el instrumento utilizado.

MARCO LEGAL

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción fue elaborado considerando como base la Ley General de Educación, Ley JEC, el Decreto 67 de evaluación vigente, decretos de planes y programas, Proyecto Educativo Piamartino y Proyecto Curricular.

Ley General de Educación Nº 20.370/2009

Decreto de práctica y titulación 440/2022 Colegio Carolina Llona

Decreto de práctica y titulación 375/2022 Colegio Piamarta

Decreto de práctica y titulación 170/2001 Colegio Juan Piamarta

Ley TEA Nº 21.545/2023

Resolución de Planes y Programas: 1ºbásico a IIºmedio Nº 4775/2018 Colegio Carolina Llona

Resolución de Planes y Programas: III – IV medio HC Nº 2204/2021 Colegio Carolina Llona

Resolución de Planes y Programas III – IV medio TP Nº 2378/2020 Colegio Carolina Llona

Resolución de Planes y Programas: 1ºbásico a IIºmedio Nº 4775/2018 Colegio Piamarta

Resolución de Planes y Programas: III – IV medio HC Nº 2168/2021 Colegio Piamarta

Resolución de Planes y Programas III – IV medio TP Nº 2380/2020 Colegio Piamarta

Resolución de Planes y Programas: 1ºbásico a IIºmedio Cultura Cristiana básica Nº 0885/2016, Colegio Juan Piamarta

Resolución de Planes y Programas: III – IV medio HC – TP Cultura Cristiana Nº 1009/2022, Colegio Juan Piamarta

Resolución de Planes y Programas: 1ºa 4ºbásico Inglés Nº 0013/ 2022, Colegio Juan Piamarta

La evaluación y promoción de los estudiantes de educación Parvularia, enseñanza Básica, Media y formación diferenciada Técnico Profesional de los Colegios Piamartinos se regirá por las siguientes disposiciones:

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- DE LAS NORMAS GENERALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Educación Media en ambas modalidades, Humanista Científico y Técnico Profesional de nuestros establecimientos.

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTOS CLAVES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y

aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad, del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 3º.- DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.

Cada profesor de asignatura deberá velar por una adecuada y oportuna información por escrito y/o medios digitales formales hacia los estudiantes, con respecto a los contenidos, criterios y procedimientos que se utilizarán al aplicar una evaluación. Al menos con dos semanas de anticipación. Previamente autorizada por coordinadores. (Se adjuntará a la planificación el calendario de evaluación bimestral)

Será potestad de la UTP respetiva, frente al no cumplimiento de esta disposición, invalidar las calificaciones en el libro de clases y el sistema Napsis.

Los procesos actitudinales de los estudiantes serán evaluados semestralmente por el profesor jefe a través de una Escala de Apreciación, entregando al apoderado un informe de personalidad al final de cada semestre.

Los Padres y apoderados serán informados sobre:

- Cantidad de evaluaciones aplicadas por cada asignatura
- Procedimientos evaluativos de cada asignatura
- Diversidad de instrumentos evaluativos
- Calendario de evaluación entregado por Unidad Técnico-Pedagógica (Por Asignatura en Página Web)

Los Padres y apoderados serán informados a través de:

- Página Web del colegio
- Extracto de Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar entregado en la primera reunión de padres y apoderados.

La forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los estudiantes, padres y/o apoderados, se realizará:

-A través de una entrevista por semestre con profesor jefe, quien dará cuenta del proceso, progreso y logro de aprendizaje de cada estudiante. Dependiendo de la situación de cada uno de ellos o ellas, deberá aumentar cantidad de entrevistas por semestre.

-Los docentes por asignatura, deberán citar a los apoderados, de aquellos estudiantes que presenten resultados bajo el promedio del curso o rezagos pedagógicos significativos.

-Se entregarán informes de notas parciales en las distintas reuniones de apoderados por cada semestre.

-En el 3º Nivel de Educación Inicial, NT1 y NT2, pre kínder y kínder, se entregará semestralmente el Informe al Hogar, donde se evalúa conceptualmente de acuerdo con el Programa vigente.

NORMATIVA DE USO DE CELULARES O DISPOSICIONES TECNOLÓGICOS

Acorde a la normativa que regula el uso de celulares, en los colegios de Chile, contenida en la ley 20370- Ley General de Educación, modificada por un proyecto aprobado en el 2025, que prohíbe el “uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal” en sala de clases de establecimientos de los niveles de párvulos, básica y enseñanza media, estableciendo un marco de derechos y deberes para estudiantes, apoderados y docentes. La normativa comienza a regir a partir del año escolar 2026. Revisar anexo N°5.

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4º.- DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA

Evaluación Formativa y Sumativa

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y utiliza por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:

Los estudiantes serán evaluados de manera formativa en el transcurso del proceso de aprendizaje con acciones como: preguntas indagatorias, lluvia de ideas, evaluación de diversos desempeños, lectura reflexiva, reflexión grupal, socialización con otros equipos colaborativos, paleta de habilidades múltiples, guías de apoyo al aprendizaje, rutas de aprendizaje, rutinas de pensamiento y destrezas, portafolios digitales o análogos, ticket salidas, sub productos de Nuclearización, entre otras técnicas y estrategias descritas en la caja de Herramientas del Proyecto Curricular Piamartino.

El 3º Nivel (Transición) Prekínder y kínder (BBCCEP, pág. 42), considerará la Evaluación de Proceso, además de evaluaciones de Diagnóstico, Formativas y Acumulativas, cuyos resultados serán registrados en el Informe al Hogar, de acuerdo con los ámbitos de experiencias de aprendizaje.

ORGANIZACIÓN DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES DEL AÑO:

Las calificaciones mínimas parciales que se consignarán en el transcurso de cada semestre se determinan del siguiente modo: Desde 1° Educación Básica a IV° Educación Media HC y TP. Las asignaturas, electivos y módulos TP deberán consignar tres tipos de evaluación:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS

La evaluación de desempeño es la valoración de acciones y desempeños desarrollados por el estudiante durante su proceso de aprendizaje. Esta evaluación tendrá un uso formativo, cualitativo o cuantitativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Es el promedio de acciones y productos que realiza el estudiante durante el año escolar, que permiten retroalimentar lo aprendido y validar el desarrollo de sus habilidades, para la toma de decisiones pedagógicas.

EVALUACIÓN SUMATIVA Y/O EVALUACIONES FINALES DE APRENDIZAJE

La evaluación cumple con un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron los objetivos de aprendizaje propuestos, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación de producto final, de un proceso de Nuclearización o de una Evaluación de Unidad.

AUTOEVALUACIÓN

Estrategia evaluativa que ayuda al estudiante a reflexionar sistemáticamente sobre su proceso de aprendizaje, y a tomar conciencia de su rol como estudiante, a través de los valores piamartinos y sus actitudes frente a las distintas asignaturas/módulos TP y electivos.

El siguiente cuadro refleja los posibles productos de evaluación y la ponderación en el proceso evaluativo:

TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN EN EL PROCESO EVALUATIVO	RANGO DE CALIFICACIONES
Evaluación de Desempeños	Guías, controles, pruebas, disertaciones, trabajos de investigación (en proceso), ticket de salida, paletas HM, gamificación, rutinas y destrezas de pensamiento, simulaciones, juegos de roles, portafolios (en proceso), proyectos (en proceso), inserciones curriculares, coevaluaciones, pruebas de habilidades, entre otras descritas en la Caja de Herramienta del PCP.		Entre 1 y 5 Desempeños
Evaluaciones Finales de Aprendizaje	Productos finales derivados de un proceso de Nuclearización. Productos finales derivados del proceso de aprendizaje: productos de investigación, portafolio, ensayos, productos de la gamificación, productos del aprendizaje de servicio, prueba de unidad, entre otros. *Cada producto final debe ser evaluado mediante una rúbrica.	90%	Entre 1 y 3 Evaluaciones de Producto Finales

Autoevaluación	Primer Ciclo: Cuestionario de Google con indicadores valóricos y actitudes frente a su proceso de aprendizaje. Segundo Ciclo y Enseñanza media: Cuestionario de Google con indicadores valóricos y actitudes frente a cada asignatura del plan de estudio.	10%	1 Autoevaluación por semestre
-----------------------	---	-----	----------------------------------

* La Coevaluación y la Autoevaluación, deberán ser abordadas en los distintos desempeños de manera progresiva en los trabajos colaborativos e individuales. La ponderación de ambas evaluaciones no deberá representar más de un 10% de la evaluación total o puede ser parte de una evaluación formativa.

OTRAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO SEMESTRAL:	
Evaluación Educación Diferencial	Desempeños de acompañamiento para estudiantes que han tenido un proceso académico sistemático con Educadora Diferencial. Esta evaluación formará parte de las Evaluaciones de desempeño en relación a las asignaturas de Lenguaje y/o Matemática, de I° medio a IV° medio, según la asignatura o barrera de aprendizaje que presente el estudiante en el colegio Carolina Llona; para el colegio Piamarta, desde 6°básico y Juan Piamarta desde 1°básico a IV°medio.
Lecturas Complementarias en la asignatura de Lenguaje y comunicación/ Lengua y Literatura de 1°básico a IV° medio.	Representarán dos calificaciones por semestre, la cual corresponderá a dos lecturas complementarias del periodo, siendo al menos una de ellas prueba mixta.
Talleres de Reforzamiento o recuperación de aprendizajes	Se obtendrá una calificación cuando el estudiante demuestre un compromiso sistemático en el taller respectivo, siendo parte de la evaluación de desempeño.
Tutorías por asignaturas	El estudiante tutor obtendrá una calificación en la asignatura que él o ella elija, siempre y cuando realice los acompañamientos determinados en la asignatura tutoriada y el docente sea quien gestione y monitoree el proceso.
Taller de Formación Ciudadana (1°básico a II°medio) *Mínimo 2 calificaciones para obtener promedio.	El promedio de las calificaciones obtenidas en el semestre, las cuales no tienen ponderación, se consignará en la asignatura de Historia, Geografía y Cs. Sociales. El promedio se verá reflejado en los libros de clases una semana antes del cierre de todas las asignaturas que inciden en la promoción.
Taller de Resolución de Problemas (1°básico a II°medio) *Mínimo 2 calificaciones para obtener promedio.	El promedio de las calificaciones obtenidas en el semestre, las cuales no tienen ponderación, se consignará en la asignatura de Matemática. El promedio se verá reflejado en los libros de clases una semana antes del cierre de todas las asignaturas que inciden en la promoción.
Taller de competencias lectoras (III° y IV° medio) *Mínimo 2 calificaciones para obtener promedio.	El promedio de las calificaciones obtenidas en el semestre, las cuales no tienen ponderación, se consignará en la asignatura de Lengua y Literatura. El promedio se verá reflejado en los libros de clases una semana antes del cierre de todas las asignaturas que inciden en la promoción.

<p>Taller de habilidades matemáticas (III° y IV° medio) *Mínimo 2 calificaciones para obtener promedio.</p>	<p>El promedio de las calificaciones obtenidas en el semestre, las cuales no tienen ponderación, se consignará en la asignatura de Matemática. El promedio se verá reflejado en los libros de clases una semana antes del cierre de todas las asignaturas que inciden en la promoción.</p>
---	--

OBSERVACIONES OBLIGATORIAS:

- Será obligatorio para todos los estudiantes, tener un **cuaderno por asignatura, electivo o módulo TP**, donde se consignen los contenidos, apuntes, reflexiones, proceso sesión a sesión, etc., el que será **calificado como una evaluación de desempeño**. En el caso de que un estudiante falte a clases, por motivos justificados o no, deberá ponerse al día en la o las sesiones correspondientes. Aquellos estudiantes calendarizados o con situación especial, determinada por UTP, quedarán exentos de dicha calificación, mientras mantenga su situación.
- En el caso de la asignatura de Lengua y Literatura o Lenguaje y Comunicación las evaluaciones de las **lecturas complementarias** podrán realizarse una de ellas, a través de diversos instrumentos evaluativos, por ejemplo, exposiciones, cubos literarios, trípticos, mapas mentales, árbol literario, portafolios, entre otros. Y la segunda, como prueba mixta.
- Los docentes de Lengua y Literatura o Lenguaje y Comunicación, realizarán junto a los estudiantes las **lecturas complementarias**, lectura, análisis y trabajo colaborativo en el aula, tomando un carácter práctico, el cual debe ser consignado en los libros de clases, representando al menos 6 horas mensuales, desde 5°básico a II°medio.
- Las **evaluaciones de tipo mixta, de desarrollo o alternativas**, deberán ser presentadas a su coordinador **junto a la Tabla de Especificaciones**, la cual contemplará: OA, habilidades, respuestas correctas y puntajes.
- Para reforzar la habilidad de escritura, los estudiantes de **1° a 6°básico**, desarrollarán en conjunto con su profesor/a de Lenguaje y Comunicación, un **cuadernillo de caligrafía**, que permita favorecer la graffía y ortografía de los estudiantes. Este será calificado como nota de desempeño, una vez al semestre.
- **Toda evaluación debe ser revisada, retroalimentada y visada por los coordinadores de departamento**, antes del envío a la Unidad Técnico Pedagógica correspondiente.
- Los instrumentos evaluativos como **Rúbricas, Pauta de cotejo, entre otros**, deben ser **conocidos** con antelación **por el estudiante**, lo que deberá quedar consignado en el leccionario, además de entregar de forma impresa, para el conocimiento del estudiante y apoderado.
- Para la entrega final de los desempeños (trabajos) que serán calificados en las distintas asignaturas, se utilizará una planilla, donde el docente deberá registrarlos, propiciando la transparencia del proceso.
* En el caso de ser extraviado el desempeño (trabajo) realizado por el estudiante, estando el registro de entrega en la planilla, el docente deberá consignar la nota máxima para la calificación. En caso contrario, se ajusta a lo indicado en este reglamento en el apartado de calificaciones.
- Atendiendo a la diversidad y para los efectos de la evaluación formativa, con tal de hacer visible el pensamiento de todos los estudiantes, se considerarán estrategias de monitoreo, alfabetización disciplinar, rutinas de pensamiento y plataformas virtuales, entre otros, para los distintos momentos de la clase.

ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN:

- La asignatura de orientación será planificada en los mismos tiempos que el resto de las asignaturas del Plan de estudio, la cual será impartida una vez a la semana por su profesor/a jefe. Las evaluaciones de la asignatura de orientación se categorizarán en Desempeños y Autoevaluación, las que se traducirán posteriormente a conceptos. Las actividades planificadas representarán un 90% de la evaluación y la Autoevaluación un 10%. Algunas sugerencias de evaluaciones para la asignatura son: disertaciones, trabajos de investigación con entrega de informe, exposiciones, representaciones, pruebas, pre-proyectos y proyectos, proyectos de Nuclearización, subproductos y productos finales de nuclearización, simulaciones, trabajos en laboratorios de computación u otros espacios educativos, entre otros. Las evaluaciones podrán ser tanto individuales, en duplas o en equipo colaborativo, según sea procedente, como la autoevaluación y/o coevaluación.

La escala de valoración para la asignatura de Orientación será:

Muy Bueno (MB) (7.0-6.0), Bueno (B) (5.9-5.0), Suficiente (S) (4.9-4.0), Insuficiente (I) (3.9-1.0) (según criterios SIGE).

TIPOS DE EVALUACIONES

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Durante las dos primeras semanas de marzo de cada año, se realizará el Diagnóstico inicial, el cual versará en la evaluación de habilidades y competencias propias de cada asignatura, en las asignaturas de: lenguaje, matemática, historia, ciencias e inglés, a través de pruebas objetivas utilizando lector óptico; y en las asignaturas de: artes, música, tecnología, educación física, cultura cristiana, filosofía y talleres, a través de otro tipo de instrumento evaluativo determinado por cada departamento. El diagnóstico se realizará desde Kínder a IVº medio y será registrado en el libro de clases, de forma individual para cada estudiante utilizando conceptos, con la única finalidad de obtener información de los aprendizajes previos. Esta evaluación será consignada en la primera columna del libro de clases.

En el caso de los Electivos y Módulos TP para los IIIº y IVº medios, no habrá obligatoriedad en la aplicación de este instrumento, ya que los estudiantes abordan por primera vez dichas materias.

Los instrumentos diagnósticos serán elaborados por cada departamento y serán entregados en el mes de diciembre, junto al proceso de planificación del siguiente periodo escolar.

Para evidenciar el desempeño de los estudiantes y tomar decisiones pertinentes en torno a ellos, se utilizarán calificaciones (notas) y niveles de logro. Los niveles de Logro serán registrados en el leccionario, de acuerdo a la siguiente tabla:

CALIFICACIONES	NIVELES DE LOGRO	SIGLA
1.0 – 3.9	INSUFICIENTE	I
4.0 – 4.9	POR LOGRAR	PL
5.0 – 5.9	MEDIANAMENTE LOGRADO	ML
6.0 – 7.0	LOGRADO	L
-	NO EVALUADO	NE

EVALUACIÓN DE HABILIDADES (LENGUAJE Y MATEMÁTICA)

Durante el año escolar se aplicarán 3 Evaluaciones de Habilidades (cada tres meses) en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, a través de pruebas de respuesta fija. El **promedio** de estas evaluaciones será registrado en el libro de clases en el segundo semestre, según el puntaje obtenido por cada curso en las respectivas mediciones. Estas calificaciones serán consignadas en una planilla que permita ver el proceso de cada estudiante. Las evaluaciones de Habilidades, serán formuladas de forma externa a los colegios, para que prevalezca el principio de imparcialidad frente al instrumento. Además, estas serán calendarizadas durante cada semestre en bloques e iguales horarios para todo el colegio. Estas evaluaciones se realizarán desde 3° y 4° básico, 5° y 6° básico ó 7° y 8° básico y I° y II° medio.

Posteriormente, a la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, los docentes de lenguaje y matemática, realizarán una retroalimentación, del instrumento, a través de una plataforma, que les permitirá analizar detalles como desarrollo de habilidades y mejorar los rezagos, entre otros.

Se realizará un ranking con los 5 mejores resultados de cada curso por evaluación, para reforzar la motivación y autoestima, además de consignar una anotación positiva para los estudiantes.

Luego de cada medición, las familias recibirán un informe de puntaje obtenido por su pupilo (a), para la transparencia de las evaluaciones, y de esta forma puedan apoyar el proceso formativo y académico del estudiante.

Asimismo, podrán desarrollarse otras actividades para atender a los intereses educativos de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, favoreciendo de este modo el desarrollo curricular y la atención a la diversidad.

SOBRE LA EDUCACIÓN PARVULARIA:

En Educación Parvularia la escala de valorización de las diversas mediciones, incluidos los talleres de inglés y/o educación física, y todas las experiencias de aprendizaje, serán evaluados según los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	SIGLA
Logrado	El indicador se evidencia en todas las ocasiones y oportunidades de aprendizaje.	L
Medianamente Logrado	El indicador se evidencia parcialmente en las ocasiones y oportunidades de aprendizaje.	ML
Por Lograr	El indicador se evidencia incipientemente en las ocasiones y oportunidades de aprendizaje.	PL
No Observado	El indicador no es medido por parte de la educadora, debido a la ausencia del estudiante.	NO

SOBRE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL:

En la evaluación técnico profesional, las evaluaciones no sólo miden conocimientos, sino que también impulsan y buscan el desarrollo integral de los y las estudiantes. Es un proceso dinámico que garantiza la calidad y pertinencia de la formación, preparando a los futuros profesionales para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

Se trata de un pilar fundamental para el desarrollo de habilidades y la formación de profesionales, que debe estar adecuadamente diseñado y alineado con las demandas que exige el mundo laboral y de la empresa.

Las evaluaciones también son un medio para certificar las competencias adquiridas, lo que va en directo beneficio de las posibilidades de empleabilidad futura y la confianza de los egresados en su capacidad para desempeñarse

en el campo laboral. Porque no solo califican el desempeño de los estudiantes, sino que también fomentan el aprendizaje significativo, la reflexión y el desarrollo de habilidades claves y permiten además tomar medidas oportunas.

Evaluaciones en EMTP en IIIº y IVº Medio

Evaluaciones Globales: se medirán en 2 ocasiones en el año escolar, en las siguientes asignaturas troncales:

-Lengua y Literatura

-Matemática

Evaluaciones Internas:

-Competencias propias de la especialidad

-Competencias tecnológicas

-Efectividad personal

-Colaboración

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES TP

IIIº MEDIO TP

MES	EVALUACIÓN
JUNIO	EV. GLOBALES + EV. POR COMPETENCIAS
NOVIEMBRE	EV. GLOBALES + EV. POR COMPETENCIAS

IVº MEDIO TP

MES	EVALUACIÓN
JUNIO	EV. GLOBALES + EV. POR COMPETENCIAS

DE LOS PROCESOS DE ALTERNANCIA

Los colegios piamartinos podrán desarrollar proyectos de alternancia, para “alternar” el espacio de aprendizaje y hacerlo más significativo, tangible y funcional, en instituciones de educación superior o empresas. Para llevar a cabo este procedimiento, este debe ser aprobado por el Departamento Provincial respectivo, resguardando ciertos elementos, como:

- Firma de Convenio de Alternancia con institución de educación superior o empresa
- Desarrollar un Plan Pedagógico, que contemple los OA, competencias y habilidades a desarrollar y evaluar.
- Evaluación formal del proyecto de alternancia para la formación TP

Además, se debe contemplar los siguientes aspectos:

- Autorización de los apoderados para vivenciar un proyecto de alternancia
- Seguridad en el traslado de los estudiantes
- Recuperación de clases del plan general, en los módulos trabajados por el proyecto de alternancia, y propuesta de horario de recuperación.
- Evaluación del proyecto de alternancia, tanto en módulos TP, como para el plan general
- Los estudiantes no podrán ser evaluados deficitariamente por haber participado de un proyecto de alternancia, por lo tanto, tendrán mínimo una semana, para ponerse al día en las asignaturas del plan general y de profundización, para luego ser evaluados.
- La participación de los estudiantes de Educación Técnico-Profesional en actividades de alternancia, prácticas profesionales u otras instancias formativas realizadas en espacios externos al establecimiento educacional, se encuentra igualmente regida por el Reglamento de Convivencia Escolar (MACEP). Esto implica que las normas de conducta, los protocolos de actuación y los principios de respeto, responsabilidad y buen trato continúan plenamente vigentes, independientemente del lugar donde se desarrolle la actividad. De este modo, el estudiante representa al establecimiento en todo momento, debiendo mantener un comportamiento acorde a los valores institucionales y resguardar un ambiente seguro y respetuoso para todas las personas involucradas.

RETROALIMENTACIÓN:

La retroalimentación es un proceso fundamental en el aprendizaje, orientado a proporcionar información al estudiante sobre la brecha entre su desempeño actual y el estándar o meta que debe alcanzar. Su propósito es permitir que los estudiantes identifiquen errores y tracen un camino claro para mejorar.

Para que la retroalimentación sea efectiva y significativa, esta debe ser realizada en todas las asignaturas, módulos TP y Electivos en todos los niveles educativos, cumpliendo con los siguientes principios:

1. Centrarse en el estudiante: Promover su rol activo en la mejora de sus aprendizajes.
2. Ser continua: Proporcionar oportunidades regulares para ajustar y remodelar el desempeño hacia los objetivos de aprendizaje.
3. Entregar información clara y específica: Abordar el trabajo realizado, evitando juicios personales.
4. Ser oportuna: Realizarse lo más cercana posible al momento de la evaluación.
5. Fomentar la participación activa del estudiante: Incorporar su reflexión y diálogo en el proceso.
6. Adoptar un enfoque descriptivo y estructurado: Brindar observaciones detalladas y consejos prácticos para mejorar.

Además, la retroalimentación debe incluir dos funciones claves:

- i) proporcionar una evaluación del desempeño junto con razones que expliquen las fortalezas y debilidades, y
- ii) ofrecer sugerencias claras sobre cómo mejorar.

*Por ningún motivo la entrega de claves de una evaluación, puede ser considerada una retroalimentación.

Con respecto a la retroalimentación constante:

Los estudiantes serán retroalimentados, utilizando diversas estrategias de valoración y evaluación continua, como, por ejemplo, escalera de retroalimentación, metacognición, embudo de valoración, rutinas y destrezas de pensamiento, entre otras.

Con respecto a la retroalimentación de las evaluaciones:

Cada profesor deberá generar estrategias de revisión y análisis de los resultados obtenidos por cada uno de los estudiantes, centrado en los desempeños y habilidades involucrados (retroalimentación), cuyo plazo no debe exceder los 7 días hábiles, la cual debe ser registrada en el leccionario. La retroalimentación, puede utilizar una parte o la sesión completa. En el caso de tener un ausentismo del 50% o más del curso, la retroalimentación no podrá realizarse, y deberá reprogramarse dentro de un plazo no mayor a dos semanas.

Con respecto a las tareas:

No se enviarán tareas al hogar para los estudiantes, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes, salvo casos puntuales acordados entre docentes y apoderados, para aquellos estudiantes que requieren refuerzo educativo en el hogar producto de un rezago pedagógico. En el caso de que alguna asignatura necesite enviar una actividad indagatoria, proyecto de investigación u otro este debe ser visado por la Unidad Técnico Pedagógica.

En casos de estudiantes que **no trabajen durante la clase** deberán completar las tareas asignadas y no realizadas en clases en su hogar, bajo la supervisión de sus padres o un adulto responsable, tarea que será revisada a la clase siguiente por el profesor de asignatura. Misma situación de la Lecturas Complementarias, si el estudiante no asistió o no realizó la lectura en clases, cuando correspondía. Si se incurre en la misma acción tres veces se debe citar al apoderado/a por parte del profesor de asignatura, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.

Sin embargo, para focalizar el desarrollo de la lectura y comprensión lectora, los estudiantes del primer ciclo básico, llevarán al hogar, en las vacaciones de invierno y verano, un apoyo pedagógico, de continuidad al proceso lecto escritor que se realiza en el colegio, para evitar que se produzcan rezagos o descensos pedagógicos en esta habilidad transversal al currículum nacional, por la falta de práctica o sistematicidad de la lectura. Este apoyo deberá ser realizado en conjunto con el apoderado o tutor, y entregado al regreso de los recesos escolares.

En relación a suspensión de estudiantes según MACEP:

En el periodo de investigación de una situación gravísima donde se encuentre involucrado un estudiante, Será el inspector general del ciclo, quien deberá informar vía correo a UTP respectiva, sobre la situación de suspensión de estudiantes para que la Unidad Técnico Pedagógica entregue el material pedagógico o la indicación de páginas de los textos ministeriales al estudiante, para sostener desde el hogar, el aprendizaje, mientras duré la investigación. Una vez reincorporado el estudiante, este debe entregar el material desarrollado en el hogar a la Unidad Técnica respectiva.

Evidencias de estudio:

Las evidencias de estudio, que corresponden a la preparación previa a una evaluación de manera autónoma, no entran en la categoría de tareas, ya que es la muestra de que el estudiante preparó la evaluación en su hogar bajo la supervisión de sus padres y/o apoderados (por ejemplo, mapa mental, mapa conceptual, cuestionario, guía, ejercicios, resumen, etc.), esta estrategia será calificada con el aumento de 0,5 décimas sobre la calificación de la evaluación aplicada en los desempeños o evaluaciones finales de aprendizaje.

Con respecto a los Estudiantes Tutores:

En el marco de Aprendizaje Colaborativo y las comunidades de aprendizaje, cada asignatura podrá tener estudiantes tutores, quienes serán elegidos por los profesores de asignatura, por su destacado rendimiento. Si el estudiante y apoderado aceptan y el estudiante realiza esta colaboración, los estudiantes tutores obtendrán un 7.0 en la asignatura que ellos elijan, sin condición. Estas tutorías se realizarán de forma semestral y sistemáticamente. El formato de aceptación de tutoría por parte de apoderado y estudiante estará disponible en la Unidad Técnica y será cada profesor quien solicite el formato.

En relación a las Salidas o Experiencias Pedagógicas:

Cada departamento determinará la pertinencia, según los OA del nivel, la posibilidad de realizar salidas o experiencias pedagógicas, las cuales deben tener total coherencia con su planificación, previa autorización de UTP y ser solicitadas con al menos 15 días de antelación. El docente deberá realizar “Proyecto de Salida o Experiencia Pedagógica”, el cual determina los OA, justificación pedagógica, actividad previa, actividad de campo e instrumento de evaluación. Posterior a la salida deberá realizar un informe de impacto para dicha actividad. Además, deberá enviar al hogar la “Autorización” que comunica a la familia, el lugar, horario, día y objetivos que se trabajarán en dicha actividad. Si el apoderado no firma o no entrega este documento, se entenderá que no se cuenta con la autorización del apoderado, por lo cual el estudiante no podrá salir del establecimiento. Por razones de seguridad, todo estudiante que salga del colegio, deberá portar una credencial que lo identifica y posea los datos de la persona a cargo de la actividad. Asimismo, todo estudiante en salida pedagógica es respaldado por el Seguro Escolar, en la unidad de asistencia pública más cercana al evento.

En el caso de estudiantes TEA o que presenten otra condición, se solicitará al apoderado que asista a acompañar al menor en la salida o experiencia pedagógica, para su resguardo y protección, si lo amerita.

Todo estudiante que participa de una salida o experiencia pedagógica, sigue rigiendo para él, el MACEP, frente a cualquier conducta de riesgo o falta que cometa.

EN RELACIÓN CON LOS ESPACIOS COLABORATIVOS DE REFLEXIÓN:

Los espacios para que los profesionales de la educación puedan analizar y reflexionar, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, fomentando un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, son:

- Reflexiones colaborativas por Departamento (análisis de resultados de evaluaciones y resultados finales, análisis de prácticas a través del acompañamiento, revisión de documentos, reflexiones pedagógicas, bajada de documentos fundacionales, establecer metas por nivel, entre otros)
- Planificación, Acompañamiento en Nuclearización y otras innovaciones
- Reuniones técnicas de coordinadores de asignatura con UTP y Dirección Académica
- Consejo de análisis de resultados de profesores con UTP
- Consejo de temas pedagógicos
- Espacios de análisis y reflexión sobre temas pedagógicos con UTP
- Jornada de Buenas Prácticas
- Jornadas de Equipos Técnicos

En relación con la comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de estudiantes, estas son:

- Consejo de análisis de resultados académicos
- Reunión equipo interdisciplinario
- Reuniones por departamento con la participación de educadora diferencial si corresponde.
- Reunión de estudio de casos (área convivencia escolar).
- Consejo Evaluativo final

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 5º.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El colegio aplicará evaluación diferenciada a las y los estudiantes que presenten algún tipo de Necesidad Educativa Especial (NEE), sea ésta de tipo transitoria o permanente y que hubieran sido diagnosticadas en forma escrita por algún especialista. Corresponde al apoderado cumplir **con los tratamientos que los profesionales especialistas indiquen en cada caso.**

Importante considerar que la Evaluación diferenciada será para aquellos estudiantes que la requieran y no para la totalidad de estudiantes que trabajan con las educadoras diferenciales. Considerando que el decreto 83, promueve que aquellas adecuaciones curriculares de acceso sean consideradas como parte del proceso de programación y/o planificación de la diversificación del aula.

En el caso de implementar para algunos estudiantes adecuaciones (NEE Permanentes) o adaptaciones (NEE Transitorias) curriculares, el docente de asignatura y educadora diferencial del nivel, deberán trabajar colaborativamente en dicha planificación e instrumentos evaluativos, en el horario de planificación docente.

Los y las estudiantes que reciben apoyo de Educadora Diferencial de forma sistemática en aula regular y de recursos, tendrán una nota adicional en las asignaturas de lenguaje y/o matemática, y a la asignatura en la cual el estudiante asiste a aula de recursos, como una calificación de desempeño.

Para que un estudiante pueda ingresar al proceso de evaluación diferenciada deberá cumplir con lo siguiente:

- El apoderado deberá presentar a UTP respectiva, el informe de un especialista que acredite el diagnóstico y tratamiento que seguirá el estudiante que presente NEE, sea ésta de carácter transitoria o permanente. En el caso de no contar con diagnóstico formal, el establecimiento podrá implementar apoyos pedagógicos provisорios, y derivar al profesional correspondiente para su evaluación.
- Los informes para los estudiantes con NEE transitorias se renuevan año a año, sin tener por tanto un carácter retroactivo ni permanente.
- Los informes de los estudiantes con NEE permanentes, mantienen su vigencia, y sólo se actualizará el plan de acompañamiento individual (PAI), plan de acompañamiento curricular individual (PACI) y el plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC).
- Los certificados se recibirán durante todo el año escolar.
- La evaluación diferenciada comienza a regir en fecha posterior a la entrega del informe.
- El apoderado/a deberá entregar el informe del especialista a secretaría académica, quedando archivado en UTP respectiva. Una copia del informe será entregada al profesor(a) jefe y otra a la Educadora Diferencial.

- En enseñanza básica y enseñanza media, las y los estudiantes con rezago lector o fuera de rango, también ingresarán a la unidad de apoyo y recibirán evaluación diferenciada, pero se solicitará diagnóstico de NEE pertinente en los casos que sea necesario.

Una vez que el estudiante inicia su proceso de Evaluación Diferenciada, éste no lo exime de cumplir con sus responsabilidades, compromisos y tareas académicas, ya que esto NO GARANTIZA LA PROMOCIÓN del estudiante. La existencia de la Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y debe cumplir con las Normas establecidas en el MACEP de nuestro Colegio y, en ningún caso, exime al estudiante de asistir regularmente a clases.

Para los estudiantes que presenta PACI, la promoción se basará en los objetivos establecidos y logrados en su plan de acompañamiento curricular individual.

Las prácticas de Evaluación Diferenciada, tienen como objetivo utilizar diversos procedimientos e instrumentos que propicien un apoyo al estudiante con diagnóstico vigente, por ejemplo:

- Realizar monitoreos constantes sobre la actividad que se está realizando, sin dejar de lado su independencia y capacidades individuales.
- Proporcionar mayor tiempo para llevar a cabo el proceso evaluativo, pudiendo dividir las actividades en tiempo asignado previamente.
- Entregar instrucciones claras, cortas y precisas, si es necesario, exemplificar con situaciones cotidianas para el/la estudiante.
- Dar la posibilidad de realizar la evaluación en un ambiente distinto y que promueva sus procesos atencionales, por ejemplo, sala de recursos educadora diferencial, CRA, entre otros espacios.
- Realizar trabajo de investigación teórico si un estudiante presenta barreras o dificultades para desarrollar la clase práctica de Educación Física.
- Para estudiantes con dificultad en la lectura: Interrogar en base a láminas o dibujos, utilizar recursos audiovisuales o entregar la información de manera oral por parte de la o el docente.
- Exigir un menor porcentaje de logro para asignar la calificación mínima aprobatoria, determinada en 50% para obtener la nota 4.0 (cuatro, cero).
- Disminución en el número de distractores.
- Aquellos estudiantes que presenten problema de oralidad frente a público, se le puede evaluar en forma personal o mediante la realización de un trabajo escrito.
- Para niñas, niños y jóvenes que presentan NEEP, no considerar faltas ortográficas o la calidad de la grafía para la calificación, no así, para la retroalimentación.

Para estudiantes que requieran adecuaciones curriculares o PACI, los profesores jefes, de asignatura, psicóloga del ciclo en conjunto con la Educadora diferencial y UTP, realizarán la planificación y determinarán la forma de evaluar el proceso de aprendizaje.

Cada PACI, que se aplica para estudiantes con NEEP, deberá contar con la aprobación de UTP respectiva y el consentimiento del apoderado.

En relación a la promoción escolar de estudiantes con NEE que estén trabajando con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), se debe considerar los logros obtenidos en los objetivos de aprendizaje establecidos en el plan individual.

El estudiante y su familia, que definan no recibir los apoyos pedagógicos, desde 7º básico en adelante, por parte del equipo de apoyo al aprendizaje o Programa PIE, deberá firmar documento en UTP respectiva, para validar su decisión, liberando al colegio de la responsabilidad de estos apoyos.

Estudiantes No Lectores (3º a 8º básico), la prioridad es levantar la habilidad descendida, con acompañamiento de educación diferencial. Se realizará una adecuación curricular o evaluación diferenciada, según corresponda. Se asignará una calificación por participación, sistematicidad y compromiso con el proceso lectoescritor (Educadora diferencial consigna calificación en leccionarios). Apoderado acepta a través de firma de documento los acompañamientos de apoyo pedagógico diferenciado por rezago lector.

Los Jefes de UTP serán los responsables de mantener un archivo con las copias de los documentos que envíen los especialistas y los profesores jefes deberán comunicar a los profesores de asignatura la nómina de los estudiantes que presentan alguna NEE. Deberá quedar un registro de estos estudiantes en el libro de clases a cargo de educadoras diferenciales. En el caso de los colegios que tienen PIE, la carpeta completa sobre cada estudiante, la mantendrá la coordinadora de dicho programa.

Los casos de estudiantes con NEE ya sea permanentes o transitorias, que requieran de otras estrategias, particulares para cada caso, serán comunicados por la Educadora Diferencial en conjunto con UTP, entregando sugerencias pedagógicas tanto a los docentes de las diferentes asignaturas y apoderado/a.

Será potestad de la UTP respetiva, frente al no cumplimiento de estas disposiciones, invalidar las calificaciones insuficientes en el libro de clases y el sistema Napsis y brindar nuevas oportunidades de evaluación a los estudiantes que presenten NEE, cuando se evidencie falta de adecuaciones o vulneración de los principios de evaluación justa.

Las especialistas realizarán una bitácora semanal del trabajo realizado con los estudiantes de cada caso, para dar cuenta de los avances o retrocesos que presentan, compartidas a través de un medio digital con UTP y profesores jefes.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO TEA (LEY TEA 21.545)

El Reglamento de Evaluación y promoción escolar, considera la diversidad en el aula respecto de los y las estudiantes, cautelando el resguardo de las trayectorias educativas desde los criterios de transparencia, flexibilidad, accesibilidad y funcionalidad de los aprendizajes.

El diagnóstico de las Necesidades Educativas Especiales, asociadas al Trastorno del Espectro Autista, debe ser realizada por un equipo multidisciplinario, considerando una valoración médica por parte de médico Neurólogo o Psiquiatra y una evaluación pedagógica y/o psicopedagógica, que aporte información relevante acerca del estudiante, del contexto familiar y social, con el objetivo de brindar los apoyos pedagógicos necesarios.

Para todos los estudiantes que presenten **condición TEA**, se debe realizar el Plan de acompañamiento emocional y conductual **PAEC**, el cual será construido a partir de la información que proporcione el/la apoderado/a, los profesionales externos, y el equipo de apoyo interno del colegio. Este documento debe estar desarrollado a fines de marzo para los estudiantes antiguos, y para los estudiantes nuevos, se cuenta con un mes para elaborar dicho documento, desde la fecha de su ingreso. Este documento será resguardado en inspectoría correspondiente al ciclo educativo. El PAEC debe contener los ajustes necesarios y coordinar los apoyos pertinentes, tales como estrategias de diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares, entre otros, para el acceso y permanencia de estudiantes con TEA en el sistema educativo.

Frente a desregulaciones emocionales se utilizará la Bitácora DEC, la cual pertenece al protocolo de Desregulaciones Emocionales y Conductuales (MACEP). La cual debe ser completada cada vez que un menor se desregula, por la educadora diferencial y quien estuvo presente en dicha situación. Frente a una desregulación que los educadores del colegio no puedan abordar o contener, se llamará al apoderado/a, para que asista al colegio. En toda desregulación, además, se deberá enviar un correo notificando la situación, al apoderado/a, el cual incluirá detalle de la situación y si fue o no pertinente solicitar su presencia en el colegio, la persona encargada de enviar esta notificación será en el caso de estudiantes PIE, la coordinadora PIE, o, la coordinadora de Apoyo al Aprendizaje, en cualquiera de los dos casos, se enviará la notificación, inmediatamente abordada la situación.

Cada vez que el/la apoderado/a deba asistir al colegio, será inspectoría general quien realice el llamado, y posteriormente, se le entregará el documento, “Certificado de requerimiento de presencia de apoderado de estudiante con TEA”, el cual respalda la ausencia o salida de su trabajo.

Cabe señalar que el/la apoderado/a que en reiteradas ocasiones no asista al llamado del colegio frente a una desregulación de estudiante TEA, este será citado posteriormente, por el equipo de gestión del ciclo respectivo, por posible Vulneración de derechos.

PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON NEE PERMANENTES Y ESTUDIANTES CON TEA

El área pedagógica cuenta con dos formatos de acompañamiento, el Plan de Apoyo Individual (PAI) y el Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales (PACI), para dar respuesta a todos los estudiantes que presentan NEE permanentes, especialmente, para los estudiantes con TEA. (Revisar Planes PAI y PACI en Anexo 1)

El **PAI** es un plan de acompañamiento más general que incluye el acompañamiento transversal de las especialistas, según la barrera de aprendizaje que presente cada estudiante con NEEP y estudiantes con TEA. Este plan no es fijo ni permanente en el tiempo, ya que se irá analizando conforme avance el año escolar y se vayan cumpliendo los desafíos establecidos para cada estudiante, tomando nuevas definiciones y hasta propósitos distintos. Este debe ser evaluado cada semestre.

El plan de adecuaciones curriculares individual, **PACI**, requiere del trabajo conjunto entre profesores de asignatura (principalmente Lenguaje y Matemática) con profesoras de Educación Diferencial, entre los cuales deberán delimitar cuáles serán los OA fundamentales de ver en cada asignatura comprometida, para que el estudiante avance conforme lo pueda ir realizando, pero sin quedar atrás del resto de sus compañeros. El PACI, también se evaluará a través del año escolar, según los avances académicos obtenidos.

Ambos planes se elaboran en colaborativo entre todos los profesionales que atienden a un estudiante, y, por lo tanto, para que estos planes puedan ser aplicados, PAI y PACI, deberán ser autorizados por el/la apoderado/a para que dicho apoyo y/o priorización curricular, puedan ser aplicados a cada estudiante que lo necesite, sin embargo, si el apoderado/a se niega a aceptar estos ajustes y apoyos extraordinarios, no se podrán aplicar al menor de edad. En caso de que un apoderado se niegue, el colegio se reserva el derecho a denunciar por vulneración de derechos a través del encargado de convivencia escolar.

Por otra parte, siendo fiel a la normativa vigente, los colegios Piamartinos, **implementarán en las salas** de clases del primer y segundo ciclo básico y en Enseñanza Media, según requerimiento, una **caja de materiales sensoriales** para ser utilizados cuando un estudiante necesite regular su necesidad sensorial o de movimiento, y, además, se contará con audífonos supresores de ruido (en calidad de préstamo, al interior del colegio), para evitar

desregulaciones emocionales por sonidos fuertes, simulacros, actos cívicos, entre otros, que puedan afectar a estos menores.

El colegio cuenta, con una **Sala sensorial**, donde los menores con NEEP y TEA, podrán trabajar en compañía de una especialista, sus barreras de aprendizaje o interpersonales o con el medio. Además, cuenta, con una **Sala de la calma**, lugar donde los estudiantes que se logran autoregular, puedan estar en un espacio protegido y libre de estresores externos.

Las reuniones del equipo interdisciplinario o alguno de los espacios de planificación del docente, podrán ser instancias para elaborar los PAEC, PAI y PACI de los estudiantes que así lo requieran. De ser más complejo el caso, el UTP respectivo, generará la instancia de reunión entre todos los involucrados.

FRENTE A UN EVENTO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE CON TEA EN EVALUACIÓN:

Referido al proceso evaluativo de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, TEA, las sugerencias específicas para ellos y ellas son:

En relación al Estudiante que sufre la desregulación:

1. Si el o la estudiante se desregula en una evaluación, lo primero es comunicarse con el/la especialista que le contiene al interior del establecimiento, activando el protocolo de contención y llevando a cabo las acciones de mitigación (Protocolo de desregulación en MACEP). El colegio contará con materiales adecuados y especialmente adaptados para los estudiantes con TEA, y que servirán para contener en caso de desregulación emocional.
2. Para el estudiante con TEA (en desregulación), su evaluación se reagendará para otro momento del día o la semana, en acuerdo con el/la estudiante y apoderado, considerando la situación y readecuando el instrumento, en caso de ser necesario.
3. La evaluación al estudiante con TEA podría realizarse en otro espacio, como en sala de recursos con educadora diferencial, uso de audífonos aislantes de ruido, entre otros, en caso de presentar desregulación sensorial.
4. Se requiere anticipar, previo a los procesos evaluativos, la posibilidad de generar cambios (adecuación o cambio del instrumento, o de tipo de evaluación), para tener óptimas condiciones de evaluación como: variación del espacio físico, uso de apuntes, reducción de la carga de textos, día/horario de la prueba, entre otras situaciones que puedan afectar el normal proceso, de acuerdo a la barrera personal de cada estudiante.
5. En caso de ser requerido, la o el estudiante, puede contar con mayor tiempo para llevar a cabo su evaluación, de acuerdo a sugerencias de especialistas internos o externos, según las condiciones que cada estudiante con TEA presente:
 - Se facilitará la presencia de asistentes o facilitadores designados; educadoras diferenciales y/o profesores de apoyo, para proporcionar las condiciones necesarias durante la evaluación, de ser

requerido. Estos podrán ayudar en la interpretación de las instrucciones, la organización de materiales y cualquier otra necesidad que surja durante la evaluación.

- Se permitirá la extensión del tiempo de evaluación según las necesidades del estudiante. Esto puede incluir pausas programadas durante la evaluación, para permitir al estudiante descansar y reorganizarse.

En relación al Curso donde se produce la desregulación:

1. Si el curso en el cual se produce un evento de desregulación emocional de un estudiante con TEA se encuentra en situación de evaluación, dependiendo de la gravedad de tal desregulación, el o la estudiante será apartado del grupo curso, siempre y cuando este lo permita, o, será el resto de los estudiantes quienes sean trasladados a otro espacio físico, si el estudiante en desregulación, por ejemplo, no deja ser contenido. El docente solicitará ayuda a través de un estudiante, quien avisará a inspector de nivel y este a su vez al equipo de apoyo. El estudiante en desregulación no puede quedar solo.
2. La evaluación deberá ser reagendada, para el mismo día u otro de la semana, para evitar que el episodio en cuestión, no influya en el desempeño del grupo curso de estudiantes. La definición de resolución del proceso de evaluación será conversada entre el docente, UTP y Coordinador/a.
3. La suspensión del proceso evaluativo debe quedar registrado en el leccionario de la asignatura, indicando. Ejemplo: Se toma control de lectura "El Principito". (Se suspende evaluación por desregulación emocional de estudiante con TEA). NO se debe consignar el nombre del estudiante que sufre la desregulación.

*El/la Director/a junto al Equipo gestión tendrá la facultad de autorizar la promoción de estudiantes con TEA, dada la importancia de que estos estudiantes se mantengan junto al grupo de pares con los cuales han desarrollado un sentido de pertenencia. Estos estudiantes se presentan al consejo Evaluativo final, pero sólo para ratificar la medida de promoción que será acompañada de un plan de apoyo para el siguiente periodo escolar.

RESPECTO DE LA DECISIÓN DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE CON NEEP O TEA

Frente a la decisión técnico pedagógica de ajustar o modificar una jornada escolar Decreto N°83, esta debe ser reducida, en caso de ser necesario, de forma discrecional y siempre en acuerdo expreso con la familia, brindando por ejemplo mayores pausas o tiempo de descanso dentro del mismo establecimiento o disminuyendo la jornada escolar por un período de tiempo determinado, esta medida debe estar sujeta a permanente evaluación. Todas las medidas adoptadas para eliminar o mitigar las barreras de aprendizaje por su condición, y propiciar la trayectoria educativa del estudiante, serán establecidas en el Plan de Apoyo Individual PAI y/o PACI, el cual le permitirá el acceso al aprendizaje de los OA fundamentales de su nivel educativo.

*Este plan personalizado, será informado a la familia, profesores y asistentes de la educación que tienen contacto con el estudiante, y se incorporarán todas las indicaciones de profesionales especialistas, si las hubiere. El colegio tendrá centralizada la información a través de las Unidades Técnicas, quienes compartirán la información (diagnóstico, PAEC, PAI y PACI, si aplica) con el área de Convivencia Escolar, quienes deberán insumar al PAEC (Plan de acompañamiento emocional y conductual) y Protocolo de desregulación emocional indicando el nombre del apoderado que asistirá en caso de desregulaciones.

En los anexos 1 se encuentran: PAEC, PAI, PACI Y Bitácora DEC.

DE LAS EXIMICIONES

Los estudiantes **no podrán ser eximidos** de ninguna asignatura, electivo o módulo TP del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. En el caso de ser requerido, a través de un informe, entregado por un médico especialista (Neurólogo o psiquiatra) o Psicólogo se realizarán adecuaciones curriculares que se establecerán entre profesores, UTP y educadora diferencial.

En la asignatura de Ed. Física y Salud, si el estudiante presenta una dificultad física acreditada por la certificación de un médico especialista (traumatólogo, neurólogo, broncopulmonar, cardiólogo), será el docente quien realice una adecuación curricular para el estudiante, siendo evaluado mediante disertaciones, trabajos de investigación u otros pertinentes por el tiempo que determine el especialista.

No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos Nº 83/2015 Y 170/2009, ambos del Ministerio de Educación.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 6º.- CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES ANUALES

El Establecimiento Educativo certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7º.- ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN

Las calificaciones de la asignatura de Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se utilizará la escala numérica y el promedio final se expresará en conceptos (MB-B-S-I). Orientación es una asignatura más del plan de estudio, desde 1º básico a IVº medio, por lo que se rige, según Reglamento de Evaluación.

DE LAS OTRAS ASIGNATURAS QUE INCIDEN EN LA PROMOCIÓN ESCOLAR

1. Por el perfil carismático de nuestro colegio la Asignatura de Cultura Cristiana, incide en el promedio final anual y en la promoción escolar de los estudiantes, ya que esta representa una asignatura del plan de estudio y cuenta con Planes y Programas propios aprobados por el Ministerio de Educación. En la asignatura de “Cultura Cristiana” la calificación semestral corresponderá al promedio de las notas obtenidas durante el semestre, el que se obtendrá de la misma manera que en el resto de las asignaturas del plan de estudio.
2. Por el carácter optativo de la asignatura de Religión, los estudiantes que opten por el Taller de Resolución de Problemas desde 1º básico hasta IIº medio, el promedio de este taller se consignará de manera

- semestral en la asignatura de Matemática. En el caso de III° y IV° medio, esta se reemplaza por la asignatura de Orientación y Consejo de Curso.
3. El taller de Formación Ciudadana y actualidad, se impartirá en I° y II° medio, en una hora pedagógica, con un mínimo de 2 calificaciones para obtener promedio, la nota de este taller se consignará de manera semestral en la asignatura de Historia, geografía y ciencias sociales. En el caso de Enseñanza Básica de 1° a 8° básico, el Eje de Formación Ciudadana se realizará una vez por semana durante 45 minutos dentro de las horas del plan de estudio de Historia, geografía y ciencias sociales, cuya calificación deberá ser consignada en la misma asignatura. La ley que crea el Plan de Formación ciudadana establece que cada comunidad escolar en coherencia con su PEI debe crear su propio plan.
 4. La asignatura de “Idioma extranjero Inglés”, para el primer ciclo básico, se adhiere a la propuesta ministerial, por lo tanto, incide en la promoción escolar, por tener el carácter de asignatura.
 5. En los niveles de III° Y IV° medio HC, a través de las horas JEC, tendrán los talleres de Competencias Lectoras y Habilidades Matemáticas, con un mínimo de 2 calificaciones para obtener promedio, este será registrado semestralmente, una semana antes del cierre semestral, en las asignaturas de Lengua y literatura y Matemática, respectivamente.

ARTÍCULO 8º.- DE LA CALIFICACIÓN ANUAL DE ASIGNATURAS, ELECTIVOS O MÓDULOS TP

La calificación final anual de cada asignatura, electivos o módulo TP deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Los estudiantes deberán ser evaluados y calificados en todas las asignaturas, electivos, talleres y módulos TP del Plan de Estudio correspondiente, según la normativa vigente y con una exigencia del 60% para la aprobación, excepto para aquellos estudiantes con NEE declaradas por un especialista cuya escala será al 50%. Para la asignación de la calificación deberá utilizarse una pauta de Transformación de Puntajes a Notas.

Todas las calificaciones deberán referirse **sólo a rendimiento escolar**, excepto en la escuela de párvulos Pre kínder y Kínder, y TP.

Para la **Enseñanza Media Técnico Profesional**, se **evalúan y califican** las **habilidades genéricas**, para proyectar el Perfil de Egreso de los estudiantes TP, tales como, la puntualidad, asistencia, el uso de EPP, vestimenta de especialidad, trabajo en equipo, entre otros, en los diferentes módulos TP, para dar cumplimiento a la normativa vigente y a las medidas de seguridad propias de cada especialidad (confróntese con el Manual por Especialidad TP correspondiente).

En la asignatura de Ciencias Naturales, en los niveles de I° y II° medio, los ejes de Biología, Química y Física serán considerados asignaturas individuales, por tanto, su promedio semestral se debe truncar y no aproximar. El promedio de las tres asignaturas tributa a la asignatura de Ciencias Naturales, el cual tampoco se aproxima semestralmente. Sólo el promedio final anual de la asignatura de Ciencias Naturales será aproximado.

Las situaciones conductuales no podrán ser calificadas; debiendo ser consignadas, por el profesional que observa, vivencia o toma conocimiento de la situación en la Hoja de vida del estudiante. De inmediato se debe comunicar al Profesor Jefe de Curso, Inspectoría General y/o Apoderado, según corresponda. Anteriormente, a las acciones señaladas, se deberá poner en conocimiento del estudiante afectado las medidas adoptadas. Se procederá de acuerdo con lo indicado al Reglamento de Convivencia Escolar (MACEP).

En ningún caso se podrá evaluar con nota insuficiente (de 1.0 a 3.9) la **ausencia a evaluaciones**, como, por ejemplo, presentación de desempeños, trabajos o materiales de trabajo, etc. En el caso que sea parte de un

proceso, el profesor deberá tener un registro, donde se refleje el incumplimiento o avance del estudiante, de este modo influirá en la calificación final del producto, el docente debe informar con anticipación de esta situación a UTP respectiva. Ante el incumplimiento reiterado por parte del estudiante, el docente debe realizar una prueba u otro procedimiento evaluativo conducente a calificación que tenga como objetivo evaluar lo aprendido en la unidad o contenido. De no poder evaluar a través de una prueba tratándose de algunas destrezas o habilidades, se aplicará por una sola vez, otro procedimiento, pudiendo ser fuera del horario de clases, dentro del establecimiento educacional. Ante esta situación el profesor de asignatura deberá dar aviso a UTP de las medidas tomadas al respecto y el apoderado deberá ser informado previamente de ellas.

Ante una situación anómala extrema, como: incumplimientos reiterados, negarse a ser evaluado, ausentarse a evaluación estando presente en el establecimiento. El docente deberá dejar registrada dicha situación en la hoja de vida del estudiante. En el instrumento utilizado (escala de apreciación, rúbrica u otro) deberá quedar registrado el motivo de la calificación insuficiente, que dé cuenta de la falta de evidencia pedagógica, que será firmada por el estudiante y apoderado en UTP, donde quedará archivado, dando cumplimiento al decreto 67.

*Ante el incumplimiento o irresponsabilidad en relación a los materiales pedagógicos que un docente haya solicitado a los estudiantes, se procederá a cambiar la clase práctica, por una teórica, en el caso de que el incumplimiento sea del 50% + 1, siendo esta evaluada al final de la misma. Dicha situación será registrada en la hoja de vida general del grupo curso.

**En el caso de incumplimiento de un grupo menor de estudiantes, en relación a sus materiales, estos serán reubicados en la sala de clases y se les entregará una hoja en blanco donde replicarán lo mismo que están realizando sus compañeros a escala, en un modelo en plano, siendo evaluados al final de la clase.

ARTÍCULO 9º: CANTIDAD DE CALIFICACIONES Y PONDERACIONES

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar y de final de año de una asignatura, electivo o módulo TP de cada curso, deberá ser coherente con la planificación y el calendario de evaluaciones que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Los estudiantes obtendrán, durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

PARCIALES:

Corresponderán a las calificaciones de Desempeño, Evaluaciones Finales de aprendizaje (90%) y Autoevaluación (10%) que el estudiante obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas, electivos y/o módulos de aprendizaje, las que se expresarán hasta con un decimal.

En el contexto de la formación ciudadana y del fomento del espíritu patrio e identidad nacional, los cursos, en conjunto con su profesor/a de Educación Física y Salud y Profesor/a jefe, en forma colaborativa trabajarán para que los estudiantes desarrollen sus **“Presentaciones folclóricas”**, las cuales serán evaluadas con una pauta en el mes de agosto. La calificación obtenida será registrada por el **Proceso** y por la **Presentación Final, dos notas** en la asignatura de Educación Física y Salud y, **otra calificación**, en la asignatura que el estudiante desee, por su participación voluntaria en la Fiesta de la Chilenidad, la cual se registrará a más tardar, la primera semana de octubre. La calificación no podrá cambiarse de la asignatura elegida.

Las presentaciones folclóricas podrán ser organizadas a través de un proceso de Nuclearización, en el cual intervenga, por ejemplo, las asignaturas de Artes, Música y Tecnología, para la confección de los trajes o máscaras, entre otras.

En el contexto de la formación integral, en el mes de octubre, los estudiantes realizarán una Inserción Curricular Carismática Piamartina, la cual será la antesala para vivir la Caminata por la Vida y la Familia, los productos finales tendrán una doble calificación, la primera será evaluada por el profesor/a jefe quien entregará la nota a la asignatura de Cultura Cristiana, por la confección en clases del signo de su ciclo educativo; el estudiante que no realice la confección del signo, no obtendrá calificación en ninguna de las instancias, y la segunda, será evidencia de su participación, en la entrega, en la Misa de cierre, de su producto final. La calificación de esta actividad será consignada en la asignatura que el estudiante elija. Si el estudiante no realiza esta actividad no representará calificación alguna para este.

Es importante definir que cada Estudiante **podrá escoger** sólo **una asignatura** por **inserción curricular**, para **consignar su calificación, una vez elegida, por ningún motivo esta se cambiará a otra asignatura**. Por ejemplo, por concepto de presentaciones folclóricas podría elegir historia y por caminata por la familia, inglés.

Durante el año escolar, se realizarán los Concursos Fundacionales, cuyos desempeños de preparación también serán calificados por los distintos departamentos, como, por ejemplo, el concurso de Arte, por la asignatura de Arte; el Cantar piamartino, por Lenguaje y música, y la Feria científica y tecnológica, por Ciencias y/o Tecnología, Concurso Ortográfico por Lenguaje y el Encuentro Deportivo Interescolar Piamartino por Ed Física y Salud, en estas instancias la calificación se realizará según el criterio de cada departamento.

Será responsabilidad de cada profesor de asignatura consignar en el libro de clases en un periodo no superior a 10 días hábiles las calificaciones obtenidas por los estudiantes, luego de aplicado el instrumento evaluativo.

Será responsabilidad de cada profesor jefe y/o profesor de asignatura consignar las calificaciones obtenidas de cada estudiante en el Sistema Computacional, NAPSIS, la **primera** semana de cada mes, en el tiempo de reunión de departamento, para dar cuenta del proceso pedagógico.

TEMPORALIDAD EN EL REGISTRO DE CALIFICACIONES

TEMPORALIDAD EN EL REGISTRO DE CALIFICACIONES EN EL LIBRO DE CLASES:				
PRIMER SEMESTRE				
MES	SEMANA	Nº DE CALIFICACIONES	TIPO DE INSTRUMENTO	TIPO DE EVALUACIÓN
MARZO	3°	CONCEPTUAL	PRUEBA DE RESPUESTA FIJA, MIXTA O DESARROLLO	DIAGNÓSTICO
ABRIL	1°	1	DIVERSIFICADO	SUMATIVA
ABRIL	4°	1	PRUEBA DE RESPUESTA FIJA, MIXTA O DESARROLLO	SUMATIVA
MAYO	3°	1	DIVERSIFICADO	SUMATIVA
JUNIO	1°	AUTOEVALUACIÓN		

*Se flexibiliza el tipo de instrumento en las asignaturas de educación física y salud, artes y cultura cristiana.

*El cuadro es representativo de asignaturas con 2 horas semanales, por tanto, representa un mínimo de calificaciones.

*Para algunos módulos TP, se puede invertir el tipo de instrumento, 2 de Pruebas fija, mixta o desarrollo y 3 instrumentos diversificados.

*Evaluación Diversificada: se entenderá por toda evaluación que contemple innovación o una metodología distinta a una evaluación cerrada.

SEGUNDO SEMESTRE				
MES	SEMANA	N° DE CALIFICACIONES	TIPO DE INSTRUMENTO	TIPO DE EVALUACIÓN
JULIO	3°	1	PRUEBA DE RESPUESTA FIJA, MIXTA O DESARROLLO	SUMATIVA
AGOSTO	2°	1	DIVERSIFICADA	SUMATIVA
SEPTIEMBRE	2°	1	PRUEBA DE RESPUESTA FIJA, MIXTA O DESARROLLO	SUMATIVA
OCTUBRE	2°	1	DIVERSIFICADA	SUMATIVA
NOVIEMBRE	3°	1	PRUEBA DE RESPUESTA FIJA, MIXTA O DESARROLLO	SUMATIVA
NOVIEMBRE	3°	1	AUTOEVALUACIÓN	

*El cuadro es representativo de asignaturas con 2 horas semanales, por tanto, representa un mínimo de calificaciones.

*Recordar que en el II semestre también se consignan las Calificaciones por Participación en la Fiesta de la Chilenidad y Caminata por la Vida y la Familia.

SEGUNDO SEMESTRE			NIVEL IVº MEDIO HC - TP	
MES	SEMANA	N° DE CALIFICACIONES	TIPO DE INSTRUMENTO	TIPO DE EVALUACIÓN
JULIO	3°	1	PRUEBA DE RESPUESTA FIJA, MIXTA O DESARROLLO	SUMATIVA
AGOSTO	4°	1	DIVERSIFICADA	SUMATIVA
SEPTIEMBRE	3°	1	PRUEBA DE RESPUESTA FIJA, MIXTA O DESARROLLO	SUMATIVA
OCTUBRE	2°	1	DIVERSIFICADA	SUMATIVA
OCTUBRE	4°	1	AUTOEVALUACIÓN	

*El cuadro es representativo de asignaturas con 2 horas semanales, por tanto, representa un mínimo de calificaciones.

En relación, a la cantidad de calificaciones por asignatura, electivos /módulo TP corresponderá al siguiente ejemplo de desglose por cada semestre de las asignaturas correspondientes al plan de estudio:

ASIGNATURAS	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS Y DE EVALUACIONES FINALES DE APRENDIZAJE (EQUIVALENTE AL 90%)	AUTOEVALUACIÓN (EQUIVALENTE AL 10%)	PROMEDIO FINAL
“Z”	Ejemplos: Mini controles: 5.5 Guías: 6.2 Prueba mixta: 5.8 *Ev Diferenciada: 6.0 -Trabajo de investigación: 5.8 -Producto de nuclearización: 6.3	Formulario de autoevaluación: 5.5	
Promedio	5.9 (equivalente al 90%)	5.5 (equivalente al 10%)	
Cálculo	5.9 x 0.9= 5.31	5.5 x 0.1= 0.55	

Resultado de la ponderación	5.31	0.55	5.86
Sumatoria de la ponderación	5.31 + 0.55 = 5.86		

SIGLAS DE LAS EVALUACIONES PARA CONSIGNAR EN EL LECCIONARIO

D	DIAGNÓSTICO
ED	EVALUACIÓN DESEMPEÑOS (CONSIGNAR NOMBRE DE LAS EVALUACIONES)
EFA	EVALUACIONES FINALES DE APRENDIZAJE (CONSIGNAR NOMBRE DE LAS EVALUACIONES)
THM	TALLER DE HABILIDADES MATEMÁTICAS
TCL	TALLER DE COMPETENCIAS LECTORAS
TFC	TALLER DE FORMACIÓN CIUDADANA
TRP	TALLER DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS
TAR	TALLER AULA DE RECURSOS
TR	TALLERES DE REFORZAMIENTO
TU	TUTORÍAS
IC	INSERCIÓNES CURRICULARES
AUT	AUTOEVALUACIÓN
X1°	PROMEDIO PRIMER SEMESTRE
X2°	PROMEDIO SEGUNDO SEMESTRE
XF	PROMEDIO FINAL

SEMESTRALES:

Corresponderán al promedio aritmético, **sin aproximación**, de las calificaciones parciales obtenidas por los estudiantes durante el semestre en las respectivas asignaturas, electivos y módulos TP, que se expresarán hasta con un decimal. Es responsabilidad de cada profesor de asignatura consignar el promedio final de esta, al término del semestre, en el leccionario.

ANUALES:

En relación con el promedio anual de cada asignatura, electivo o módulo TP, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones **con aproximación de ambos semestres**. En el caso de que el cálculo aritmético sea igual o superior al valor terminado desde la centésima 0,85 este **subirá al entero superior**. Ejemplo: 3,85 = 4,00; 4,85 = 5,00; 5,85 = 6,00; 6,85 = 7,0.

FINALES:

El promedio final de cada estudiante se obtendrá del promedio aritmético de los promedios anuales, de cada asignatura, electivo o módulo TP, **con aproximación**. Ejemplo: 4,85 = 4,9

OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PROCESO EVALUATIVO:

Resultados deficitarios en una evaluación:

En el caso que, en una prueba, trabajo u otro tipo de evaluación resulte con un 20% o más de estudiantes con calificación inferior a cuatro, o con aprendizajes categorizados como insuficientes, se entenderá como situación

NO ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJE; ya que se evidencia el **NO logro de Objetivos de Aprendizajes**. En este caso, el docente debe dirigirse a UTP, para realizar el análisis del proceso en conjunto con el Coordinador de asignatura correspondiente, para buscar las remediales frente al logro de los aprendizajes de los estudiantes. **No se ingresará al sistema las calificaciones**, si previamente no se conversó esta situación en UTP y no se tomaron acuerdos de mejora de aquellos aprendizajes deficitarios o no logrados. Esta situación debe quedar registrada en la UTP respectiva, con los acuerdos y firmas.

La **evaluación remedial** tendrá un peso del **50% de la evaluación** y el **50% restante** corresponderá a la **evaluación que demostró bajo el nivel de aprendizaje**.

El proceso remedial consta de los siguientes pasos:

1. Informar a coordinador y UTP respectiva, de la situación
2. Realizar una sesión de reforzamiento de los objetivos de aprendizaje no logrados
3. Crear y aplicar un nuevo instrumento, visado por coordinador y UTP, en relación a los OA descendidos.
4. Promediar los resultados de la primera evaluación con la evaluación remedial
5. Consignar la calificación devenida del proceso remedial.

Será potestad de la UTP respectiva, frente al no cumplimiento de esta disposición, invalidar las calificaciones insuficientes en el libro de clases y en el sistema Napsis.

Evaluación Recuperativa:

Los estudiantes de 5° Básico a IV° Medio HC y TP que hubieran alcanzado un promedio insuficiente en las asignaturas, electivos o Módulos TP, al finalizar el año escolar, podrán rendir una Evaluación Recuperativa Final en las asignaturas, electivos o módulos TP. En las asignaturas artísticas o deportivas, el instrumento evaluativo podrá ser un trabajo con rúbrica, a realizar en los mismos días y horarios establecidos para dicha instancia, que incidan en la promoción escolar de los y las estudiantes. El promedio mínimo de las asignaturas, electivos o módulos TP, para presentarse a esta evaluación extraordinaria será el siguiente:

-En Enseñanza Básica (5° a 8° básico) de 2.5 hasta 3.8, en hasta cuatro asignaturas reprobadas;

-En Enseñanza Media de 3.0 a 3.8, en hasta cuatro asignaturas reprobadas.

Una vez rendida la Evaluación Recuperativa, el estudiante deberá alcanzar como mínimo la nota aprobatoria 4.0. De aprobar en esta situación especial, el promedio de la asignatura, electivo o módulo TP será igual a 4.0. Esta instancia excepcional es sólo para estudiantes en situación de repitencia y podrá presentarse a rendir esta evaluación ya sea en asignaturas, electivos o módulos TP en las cuales tenga promedios insuficientes, en la cantidad y rango de promedios antes señalado.

En el primer ciclo básico los profesores jefes junto a UTP establecerán las estrategias para superar las deficiencias pedagógicas.

En el caso de estudiantes que por diversos motivos, tales como, al cuidado de padres/abuelos con enfermedades catastróficas, paternidad/maternidad, extranjeros hispano hablantes con ingreso tardío, entre otras, comprobables y respaldadas mediante documentación, que no presenten calificaciones en algún semestre o de forma anual, en alguna asignatura o asignaturas, tendrán derecho a rendir Evaluación Recuperativa Final, cuya calificación obtenida será el promedio final de la o las asignaturas comprometidas.

Los estudiantes extranjeros no hablantes de español, deben ser acompañados por el Equipo de Educadoras Diferenciales, quienes se apoyarán la adquisición del idioma español, a través de un proceso sistemático y continuo que propiciará la promoción escolar del estudiante. Este acompañamiento también podrá utilizar las tecnologías y diversos dispositivos, para alcanzar la meta y/o un taller focalizado para adquirir como segunda lengua el español (taller interno con estudiantes extranjeros que ya hablen español o taller externo, entre otros). Las calificaciones obtenidas en el taller, serán consignadas en primera instancia en la asignatura de lenguaje, sin embargo, si el estudiante no logra durante el año escolar adquirir la segunda lengua, las calificaciones obtenidas en el taller serán replicadas en todas las asignaturas para garantizar la trayectoria educativa del estudiante.

[Diseño de las evaluaciones recuperativas](#)

Los coordinadores de asignatura serán los encargados de construir colaborativamente con un docente de su asignatura las evaluaciones recuperativas con los OA del segundo semestre, aplicarlas, revisar y calificar. El instrumento deberá contar con un número de 25 a 30 preguntas, con ítems mixtos, además con la Tabla de Especificaciones respectivas y solucionario. El temario será difundido con una semana de antelación a las mediciones, a través de los canales formales que tiene el colegio.

Será responsabilidad del profesor/a jefe, presentar la nómina de estudiantes que deben rendir prueba recuperativa a UTP respectiva e informar a estudiante y apoderado del temario, quién dejará registro en la hoja de vida del estudiante. En el caso de no haber considerado a un estudiante, este tendrá derecho a rendir evaluación en otro momento, dentro del periodo escolar lectivo.

[Baja Asistencia a una Evaluación Programada](#)

Para tomar una evaluación programada, la asistencia debe ser de al menos un 60%, según número de estudiantes por curso. Si presenta menos del porcentaje antes señalado, no realizará la evaluación, pero sí trabajará una Evidencia de Estudio, que otorgará puntaje adicional, sólo para los estudiantes que asistieron el día acordado para dicha evaluación y casos de licencia médica.

[Cantidad de Calificaciones frente a escenarios adversos](#)

Frente a un escenario adverso, las asignaturas, electivos o módulos TP podrán ser cerrados en cada semestre con al menos **una nota**, en las calificaciones de Desempeño y/o Evaluaciones Finales de aprendizaje, en ningún caso de autoevaluación. Esta medida se aplica, según lo indicado en el decreto 67/2018, previa autorización de UTP.

[SEGUIMIENTO CURRICULAR:](#)

El seguimiento curricular es de responsabilidad del profesor/a jefe el/la cual debe velar por el óptimo proceso académico de los y las estudiantes. Por tanto, en el mes de mayo, deberá levantar información sobre estudiantes con situación problemática en algunas asignaturas, electivos o módulos TP. Al finalizar el primer semestre, el/la profesor/a jefe entregará un informe a la UTP respectiva para reportar todos los casos de estudiantes en situación insuficiente, evidenciando los procedimientos realizados con cada uno de ellos (entrevista con el estudiante, entrevista con los apoderados, entrevista con el profesor de asignatura deficitaria, etc.). El apoderado/a será citado por el profesor jefe, para firmar el documento “Notificación de posible repitencia”, el cual alerta sobre las deficitarias calificaciones obtenidas por el estudiante, el cual se responsabiliza de procurar una mejora y el apoderado toma conocimiento de dicha situación, prestando todos los apoyos que requiera el/la estudiante. Estos estudiantes deberán participar de un proceso paralelo de nivelación en las asignaturas de matemática y lenguaje (2 horas pedagógicas semanales), en horario a definir. Con previa autorización del apoderado, la cual será firmada

en la UTP respectiva. En el caso de que el apoderado renuncie a dicho beneficio deberá formalizarlo en la misma Unidad. Esto se aplicará en los niveles de 5º básico a IVº medio.

Será responsabilidad del Profesor/a Jefe de Curso realizar el **seguimiento mensual de los estudiantes con bajo rendimiento y/o con antecedentes de repitencia**, lo que implica buscar estrategias pedagógicas para mejorar sus aprendizajes, junto con el docente de las asignaturas con bajo rendimiento, especialista si amerita y UTP. Todas las decisiones que se tomen en conjunto deben ser con una finalidad de apoyo para el logro de aprendizajes.

[Estudiantes embarazadas, madres o padres](#)

En el caso de estudiantes **embarazadas, madres o padres**, el profesor/a jefe deberá agendar entrevista con apoderado, estudiante y UTP para revisar su situación, donde presentará certificado médico que acredite situación de embarazo o certificado de paternidad (inscripción en el registro civil), se le informará a los estudiantes las ayudas que recibirán por parte del colegio, para de esta forma apoyar su trayectoria educativa. Se realizará calendario de evaluación especial, siempre y cuando la salud de la madre sea incompatible con la asistencia a clases y en el caso del parent, si requiere trabajar (mayores de 18 años). De no contar con calificaciones, se evaluará con el documento evaluación recuperativa al final del segundo semestre. Al menos deben terminar uno de los dos semestres de forma completa. Si tuvieran licencias previas, deberán responder académicamente a través de calendario especial de evaluación. Si la estudiante no puede asistir al colegio por cuidado de su propia salud o de su hijo menor de edad, se realizará calendario de evaluación especial, durante el tiempo que el certificado médico, del pediatra o médico tratante, así lo acredite. Su condición de parent, madre o embarazada no los resta de ninguna instancia formal o ceremonia del colegio. Se le otorgará apoyo de asistente social.

Los casos excepcionales deberán ser presentados por cada profesor/a jefe al Consejo Evaluativo para su resolución.

[Aplicación de Calendario de Evaluación Especial como medida excepcional](#)

Para proceder a la entrega de un calendario de evaluación especial, **sólo** se aceptarán certificados de **médico psiquiatra**, para la solicitud de un Calendario de Evaluación Especial, donde se detalle el tratamiento psiquiátrico, sugerencias del médico tratante para el colegio e informe de salud con un determinado plazo; la Unidad Técnica respectiva, en conjunto con el profesor/a jefe determinará si acepta o no el certificado, estableciendo un plazo definido en el tiempo. Si el certificado es aceptado, luego de analizar el caso, este deberá ser renovado sistemáticamente o según prescripción médica, para garantizar la continuidad del tratamiento. Ante inconsistencias del certificado o informe emitido, por el especialista, el cual debe ser entregado en original a UTP, con firma y timbre, la UTP respectiva, tomará contacto con el médico tratante para disipar dudas.

Los calendarios de evaluación se resolverán a través de textos escolares, guías y otros, estableciéndose un tiempo de entrega y de devolución para dar continuidad al proceso educativo. De no cumplirse este acuerdo, se realizará la denuncia por vulneración de derecho educativo.

[De las justificaciones a Evaluaciones Programadas:](#)

Los estudiantes que por causas justificadas no puedan asistir a una prueba u otra instancia de evaluación programada anticipadamente, deberán resolver su situación presentando el certificado médico o personalmente el apoderado debe justificar inmediatamente al día siguiente de la reincorporación del día o los días de ausencia en Inspectoría del Nivel, con copia al profesor/a jefe y de asignatura correspondiente, en el caso de Enseñanza Media. Completado este proceso, el estudiante estará en condiciones de solicitar al Profesor de Asignatura una nueva fecha para la evaluación pendiente, la cual no podrá exceder más de una semana desde la fecha original de la evaluación. En el caso de las estudiantes embarazadas o que hayan sido madres serán sometidas a los

procedimientos de evaluación establecidos en este Reglamento, resguardando los derechos a la educación y otorgándoles las facilidades académicas y evaluativas a través de un Calendario Especial de evaluación cuando sea necesario y se les brindará apoyo pedagógico a través de su profesor/a jefe.

Si el estudiante NO presenta certificado médico o justificación personal del apoderado a la clase siguiente a su ausencia, se aplicará la evaluación pendiente, en formato de prueba de Desarrollo, para Enseñanza Media. Esto lo llevará a cabo el profesor de asignatura, de manera presencial, en la sala de clases.

El estudiante se podrá retirar del Colegio, previo a una evaluación, solamente con un documento que acredite hora a médico, presentado por el apoderado/a en Inspectoría respectiva con copia al profesor/a de asignatura.

En relación a documento MACEP:

Si un estudiante se encuentra bajo la medida de suspensión, este no podrá asistir al colegio a rendir evaluaciones. Una vez sea reintegrado su profesor jefe deberá recalendarizar las posibles evaluaciones que hubo en los días de investigación. En el caso de rendir pruebas recuperativas finales, el estudiante será citado en horario alterno.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 10º.- DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas, electivos y/o módulos TP del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

Hubiesen **aprobado (igual o mayor a 4.0) todas las asignaturas, electivos o módulos TP** de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo **reprobado una asignatura**, electivo o un módulo TP, su **promedio final anual** sea como **mínimo un 4.5**, incluyendo la asignatura, electivo o el módulo TP no aprobado.

Habiendo **reprobado dos asignaturas**, electivos o dos módulos TP o bien una asignatura y un módulo, su **promedio final anual** sea como **mínimo un 5.0**, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Serán promovidos todos los estudiantes de **Pre Kínder y Kínder**, según normativa vigente.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Por razones debida y oportunamente justificadas (embarazos, asistencia a Competencias Deportivas de alto rendimiento, situación de salud acreditada con certificado médico, incorporación tardía, servicio militar u otros) el/la Director/a del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico y consultando a el/la profesor/a jefe, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia. Para lo anterior, el apoderado del estudiante afectado deberá elevar una solicitud a la Dirección del Establecimiento, adjuntando los documentos y la firma correspondiente.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la

cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursan la Formación Diferenciada Técnico Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

Los estudiantes que se trasladen desde un Establecimiento Educativo con régimen de evaluación semestral o trimestral deberán presentar un certificado extendido por el Director (a) del Establecimiento de origen, conteniendo la fecha del cambio, el porcentaje de asistencia y las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas, electivos y/o módulos del Plan de Estudio, las que se considerarán en la continuidad del proceso y para los efectos de promoción.

ARTÍCULO 11: DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O REPIТЕNCIA EXCEPCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

El establecimiento educacional, a través del Director/a y su Equipo Técnico, analizará la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción establecidos o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para de manera fundada, tomar la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes. Dicho análisis, será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, entre ellas, entrevista con la o el estudiante, su parente, madre o apoderado para conocer la visión de ellos.*

Esta decisión deberá sustentarse, por medio de un informe elaborado por el Profesor Jefe y con documentos de otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe individual de cada estudiante deberá considerar, a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes, en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe al que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

El informe individual de cada estudiante será visado (aprobado o rechazado) por la Unidad Técnica respectiva.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes quedará resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrolle bajo otra modalidad educativa.

El primer ciclo básico, dadas sus características etarias, y en relación a las responsabilidades de asistencia, puntualidad, entre otros que recaen en sus padres o apoderados, la situación de repitencia o promoción escolar, se resolverá entre UTP y profesor/a jefe, más un profesional de apoyo que haya trabajado con el menor, si aplica.

El Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, propone la repitencia como una medida excepcional y no automática. Esta debe ser fruto de una decisión del Consejo Evaluativo, integrado por Dirección, UTP, profesor jefe, Orientadora, Inspectores Generales, Equipo Interdisciplinario, Educadoras Diferencial y otros profesionales involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante, considerando los argumentos que pueda proporcionar el apoderado/a. Será responsabilidad de los miembros del Consejo Evaluativo determinar la situación de

promoción o repitencia de cada uno de los alumnos y proponer un plan de acompañamiento para el siguiente año escolar, de los estudiantes presentados a esta instancia.- (Revisar Plan de Acompañamiento en Anexo 2).

La repitencia escolar, como medida excepcional, podrá llevarse a cabo, siempre y cuando, no se cuente con evidencia de calificaciones del proceso evaluativo del año en curso, no registrándose calificación alguna. Por ejemplo:

- Estudiante extranjero sin reconocimiento de estudios en nuestro país y sin evidencia pedagógica.
- Estudiante chileno o extranjero repitente del año escolar anterior, con asistencia problemática y /o que no presente contacto con el establecimiento durante el año lectivo en curso.
- Y otras situaciones que excedan lo que en este reglamento se ha indicado y amerite ser analizado.

El apoderado/a deberá asumir la decisión de promoción o repitencia de su pupilo/a, tomada por el Consejo Evaluativo, entendiendo esta medida como apoyo a la trayectoria educativa y para evitar la deserción escolar.

ARTÍCULO 12: DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVEER EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES.

El establecimiento educacional arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico a los estudiantes, que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deben ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Como:

- Acompañamiento pedagógico (como reforzamientos, nivelación o tutorías)
- Acompañamiento socioemocional por parte del equipo interdisciplinario en conjunto con el profesor/a jefe
- Derivación a equipo especialista interno o externo
- Citación de padres y apoderados quincenal o mensualmente

En caso de repitencia, el estudiante será acompañado pedagógicamente al año siguiente, otorgándole apoyos para su promoción escolar y su trayectoria educativa mediante:

- Monitoreo académico por parte del Profesor Jefe, Ed. Diferenciales y UTP.
- Derivación a refuerzo educativo o nivelación en asignaturas de lenguaje y matemática, si están descendidas del año anterior.
- Entrevistas de seguimiento con estudiante y/o apoderado, o tutor.
- Derivación a Especialistas, según sea la situación: Fonoaudióloga, Educadora Diferencial, Psicóloga, Asistente Social, etc.
- Derivación a especialistas externos, si corresponde.

Las medidas antes señaladas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado/a por escrito.

REFORZAMIENTOS Y/O NIVELACIÓN

Los estudiantes que presenten algún tipo de rezago pedagógico producto de: ausentismo escolar, problemas de continuidad pedagógica, desmotivación académica y/o barreras que incidan en su aprendizaje, serán acompañados a través de Refuerzos pedagógicos y/o Nivelación, los cuales tendrán como principal objetivo

entregar las herramientas para subsanar la problemática que lo llevó al refuerzo educativo, para que logre la apropiación de habilidades necesarias para desempeñarse de forma óptima en el nivel en curso. Estos refuerzos educativos se darán durante el año escolar y tendrán una calificación que tributará a las evaluaciones de desempeño en las asignaturas afines, durante el segundo semestre.

ARTÍCULO 13: DE LA SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar a través del certificado anual de estudios que indica las asignaturas, electivos o módulos TP del Plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 14: DE LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTÍCULO 15: DE LA LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA.

La licencia de educación Media permitirá optar a la continuidad de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

El Ministerio de Educación Pública, a través de la Secretaría Ministerial de Educación, otorgará la Licencia de Educación Media a los estudiantes que hubieren obtenido promoción definitiva en todos los cursos comprendidos en este nivel y modalidad, de acuerdo con los Planes de Estudio aprobados para este Establecimiento Educacional. Dicha licencia se otorgará sólo una vez.

En el caso de los estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional, no será requisito para obtener esta Licencia ni la aprobación de la práctica profesional ni la obtención del Título.

El Establecimiento deberá llevar un Registro Anual numerado de Licencias de Educación Media, clasificándolas por Especialidad y por estricto orden alfabético.

La Dirección del establecimiento remitirá a la Dirección Provincial de Educación y a la Secretaría Ministerial de Educación respectivas, antes del 28 de diciembre, la nómina de los estudiantes a quienes otorgó el Certificado de Licencia de Educación Media. En cada nómina se indicará el número correspondiente al Registro de la Licencia.

Será de responsabilidad de UTP y la Dirección del Establecimiento cautelar el cumplimiento de estas disposiciones.

ARTÍCULO 16: DE LAS DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO.

El equipo directivo junto con el equipo técnico pedagógico del establecimiento, presentarán el Reglamento a los coordinadores y al consejo de profesores sobre las bases de las disposiciones del Decreto 67 y de acuerdo con lo dispuesto en el PEP (Proyecto Educativo Piamartino), en el Reglamento Interno del establecimiento y PCP (Proyecto Curricular Piamartino).

ARTÍCULO 17: DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

El reglamento de evaluación será comunicado oportunamente a la comunidad educativa en el momento de la matrícula, a través de la página web del establecimiento y/o repositorio virtual oficial del establecimiento.

Las modificaciones y/o actualizaciones al reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante la publicación en la página web del establecimiento educacional y/o Comunicado Oficial.

ARTÍCULO 18: EL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CONTEMPLA TODAS LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 67.

- El establecimiento organiza su **período escolar** de forma **semestral**.
 - Los **estudiantes** conocerán y **serán informados** de las **formas y criterios de evaluación** en la primera semana de clases del mes de marzo, donde cada profesor/a jefe realizará un resumen de los puntos más importantes a saber del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Durante el año escolar, cada vez que los estudiantes sean evaluados, sus profesores de asignatura, electivo/módulos TP, indicarán, a través de la pauta de evaluación que apliquen, las formas y criterios de evaluación, además de entregar temarios para cada evaluación.
 - Los **apoderados** **conocerán las formas y criterios de evaluación** del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, a través de la ficha de matrícula para el año en curso, difusión en página web del colegio y resumen en la primera reunión de apoderados de marzo, a cargo del profesor/a jefe, de los puntos más relevantes.
 - Se **promoverá** la **evaluación formativa y de proceso** para anclar los objetivos de aprendizaje en los estudiantes, estas últimas, en algunas ocasiones, previamente definidas por cada docente, llevarán calificación; conjuntamente, se promoverá la retroalimentación como mecanismo efectivo para cimentar los aprendizajes en todos y todas nuestros/as estudiantes, que debe ser oportuna y de calidad permitiendo a los y las estudiantes descubrir y corregir sus errores, realizar mejoras a sus desempeños y/o felicitar y estimular sus avances, promoviendo procesos metacognitivos. No se propiciarán las tareas al hogar, por considerar el resguardo de la vida personal, social, familiar y los espacios de recreación, ocio o juego del estudiante.
 - Con el fin de **promover** entre nuestros estudiantes la **autonomía, la autocrítica, el espíritu de superación** y la crítica constructiva, se propiciará el aseguramiento de la **autoevaluación** y la instalación de la coevaluación en los casos de trabajos colaborativos, otorgando la oportunidad a los estudiantes, al final de cada semestre, de responder un instrumento de autoevaluación (formulario de Google), diseñado por los docentes coordinadores en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y cuyos resultados serán consignados como una calificación equivalente al 10% de su calificación semestral en cada asignatura, electivo y/o módulo TP. Semestralmente la autoevaluación tendrá un plazo máximo de dos semanas, una de aplicación y otra de análisis de respuestas. Si un estudiante no realiza su proceso de autoevaluación en los tiempos indicados para ello, obtendrá por concepto de autoevaluación el promedio de las calificaciones del semestre, notas de desempeño y evaluaciones finales de aprendizaje.
- De igual manera, si la realiza en un link distinto al de su colegio o nivel, se procederá de la misma manera indicada en el párrafo anterior.

Ejemplo:

Estudiante que realiza la Autoevaluación

Notas de Desempeños	Notas de Evaluaciones finales de aprendizaje	Nota Autoevaluación
90%		10%
5.2		6.0
4.68		0.60
X: 5.28		

Estudiante que **NO** realiza Autoevaluación

Notas de Desempeños	Notas de Evaluaciones finales de aprendizaje	Nota Autoevaluación
90%		10%
4.8		4.3
4.8 al 90% =4.3		0.43
	4.3 + 0.43= 4.73	
	X: 4.73	

El estudiante que esté con **Calendario de Evaluación Especial**, debidamente justificado, a través de **certificado médico** extendido por un **médico Psiquiatra**, no realizará proceso de autoevaluación, pero sí conservará la calificación en las mismas condiciones que el punto anterior señala. En los casos de estudiantes que se encuentren durante todo el proceso de Autoevaluación con licencia médica, tendrán derecho a realizar su autoevaluación con la Unidad Técnica respectiva.

- Los **profesores** tendrán **reuniones sistemáticas agendadas** en el itinerario de cada semana y dentro de sus respectivos horarios, para asegurar **espacios de retroalimentación** al acompañamiento al aula, análisis de datos, creación y evaluación de instrumentos, planificación, proyectos de Nuclearización, creación de material didáctico, entre otras tareas, de forma colaborativa, a través de reuniones colaborativas de departamento, encuentro de planificación y Nuclearización y, reuniones técnicas.
- Uno de los principales desafíos que presenta la Unidad Técnico Pedagógica será instalar en la práctica docente la **Evaluación Formativa**, como la principal herramienta que permita cimentar los aprendizajes de los estudiantes, a través de la retroalimentación sistemática, oportuna y de calidad. La Unidad Técnica propiciará reflexiones continuas de esta práctica, teniendo como principales monitores a los Coordinadores acompañando la instalación de esta práctica, a través de la reflexión pedagógica, planificación, evaluación y acción en el aula de cada docente.
- La **diversificación de la evaluación** tenderá a dos vertientes, por una parte, a la innovación constante de instrumentos evaluativos que permiten dar oportunidad de demostrar lo aprendido a todos los estudiantes, a través de diversos mecanismos instalados mediante la Innovación Pedagógica (Paleta de Habilidades Múltiples, Rutinas y Destrezas de pensamiento, Aprendizaje Basado en Servicio, Proyectos de Nuclearización, Simulaciones, Juego de roles, Mapas Mentales, TAC, entre muchos otros y, por otro lado, atenderemos la diversificación de la evaluación para estudiantes con NEE, los cuales serán acompañados por el equipo de apoyo al aprendizaje de los estudiantes, conformado por educadoras diferenciales, quienes monitorearán los procesos evaluativos, entregando recomendaciones a los docentes de cómo evaluar a estudiantes con diversas necesidades, realizando adecuaciones, adaptaciones curriculares o (PACI) cuando lo amerite, para que permita a cada estudiante demostrar lo que ha aprendido, e incluso, eximiendo a los estudiantes con NEE de algunas evaluaciones que no puedan realizar, cambiándolas o modificando su estructura y contenidos, a modo de remedial.
- La **calificación final para cada asignatura, electivo y/o módulo TP**, se obtendrá del **promedio de la suma de las notas de desempeño y de evaluaciones finales de aprendizaje más la autoevaluación**. Las evaluaciones serán coherentes con la planificación docente y las experiencias de aprendizaje diseñadas por los docentes/departamentos, las cuales se consignarán en un calendario de evaluación bimestral por asignatura y/o módulos TP, el cual será entregado al UTP respectivo, quien junto al coordinador de cada asignatura o área TP revisará y visará para su implementación. Las calificaciones recibirán ponderaciones específicas, según el siguiente cuadro:

TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN EN EL PROCESO EVALUATIVO
Evaluaciones de Desempeños y Evaluaciones Finales de Aprendizaje	90%
Autoevaluación	10%

- El **proceso evaluativo podrá ser ajustado** por variadas razones, entre ellas, impedimentos físicos, embarazo, situación de duelo, enfermedades que afecten la salud mental, hospitalización, entre otros. Cada caso en particular será objeto de análisis por parte de la UTP respectiva, profesor/a jefe, profesor/a de asignatura/módulo y especialista (educadoras diferenciales, psicólogas, otro), los cuales analizarán la situación y entregarán directrices para remediar el caso, comunicando al apoderado y estudiante la decisión. Entre algunos elementos que se sitúan a la base están: adecuar instrumentos evaluativos según dificultad, rebajar la carga escolar, reducir la jornada escolar, no realizarla, entre otros.
- El **registro de las calificaciones** se realizará a través del **libro físico**, dispuesto para el año lectivo de cada curso por nivel; luego estas **calificaciones** serán **consignadas sistemáticamente** en la plataforma **Napsis**, quedando registro digital de las calificaciones, para luego obtener los informes parciales, por cada semestre y final anual de cada estudiante.
- Los **estudiantes** que presenten **menos de un 85% de asistencia a clases**, serán **casos** que se presentarán al **Consejo Evaluativo** que se realiza una vez al año, en diciembre. En esta instancia, se revisa la situación en particular de cada estudiante, teniendo evidencia del proceso pedagógico, certificados médicos, registro de entrevistas con apoderados/estudiantes e informe de especialistas. Si el estudiante amerita ser promovido de curso, dadas las evidencias mostradas y analizadas, será facultad del Director/a del establecimiento, que encabeza este consejo, el que tomará la determinación en conjunto con los agentes educativos antes mencionados, de la situación de promoción del estudiante. Para tal efecto se comunicará la decisión al apoderado y estudiante y se ofrecerán los apoyos pertinentes para enfrentar el siguiente periodo académico, a través de un plan de acompañamiento.
- Las **situaciones especiales de evaluación y promoción escolar** tales como ingreso tardío a clases, ausencias a clases por periodos prolongados, finalización del año escolar, situación de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales, becas u otros, se resolverán entre UTP respectiva, profesor/a jefe y de asignatura/módulo, exponiendo y analizando la situación particular y proceso pedagógico desarrollado a la fecha de evaluar la situación para cada caso, que permita nivelar académicamente al estudiante o permitir la promoción escolar, en el caso de embarazadas, servicio militar o enfermedad grave, podrán ser promovidos con un solo semestre. Para el caso de suspensión de clases por tiempos prolongados, debido a situación de desastres naturales, levantamientos sociales o pandemia, se aplicará Anexo de Reglamento de Evaluación en tiempo de crisis, para apoyar la trayectoria y promoción escolar de los estudiantes.
- El **proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes**, será **informado** a los apoderados, padres, madres y estudiantes a través de las **reuniones de padres, madres y apoderados**, mes por medio, entregándoles un informe de los avances académicos de su hijo/a y/o las posibles remediales a realizar al término de cada semestre.

- Los docentes, a través de sus **reuniones de departamento, analizarán los resultados educativos** de los estudiantes, diseñando remediales para subsanar las dificultades que vayan apareciendo en el proceso. Otra instancia de análisis periódico serán las reuniones de Coordinadores con UTP, quienes a nivel macro revisarán los avances y posibles dificultades en los distintos niveles y, de esta forma encontrarán en conjunto, posibles soluciones. Por último, al finalizar cada semestre se desarrollará un consejo de análisis de resultados educativos, donde UTP y/o cada departamento presentará sus datos objetivos, expondrá las barreras o dificultades del semestre y entregará remediales para activar en el siguiente periodo.
- En relación a los acompañamientos pedagógicos frente a un caso de **aprobación o reprobación** de un **estudiante**, a través del **Consejo Evaluativo final**, se dispondrán para cada estudiante, promovido o no en situación compleja, los apoyos necesarios de nivelación, acompañamiento personalizado de profesor/a jefe y acompañamiento de la unidad de apoyo al estudiante, conformado por educadoras diferenciales, para apoyar la trayectoria educativa de cada caso y de esta forma evitar la deserción escolar.

[Situación de Plagio o copia](#)

- El estudiante que sea pesquisado, en situación de plagio o copia, de una prueba o trabajo de investigación u otro, será sancionado a través del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual determinará la sanción, tras la evidencia presentada, las cuales pueden ser instrumentos plagiados o copiados, a través de presentación de imágenes o claves del mismo instrumento, audios, copias de material intelectual, o uso de Inteligencia Artificial IA (revisar Protocolo en Anexo 3), entre otras. Para tal efecto se dará aviso al apoderado, quien tomará conocimiento de dicha acción y al estudiante se le otorgará un nuevo día, en horario alterno para rendir la evaluación, al 70%. De no presentarse, el estudiante obtendrá la nota mínima establecida en el Reglamento de evaluación y promoción escolar, con su respectiva anotación y sanción.
- Ante la situación de copia o plagio en una prueba o trabajo de investigación u otro se deberá seguir lo declarado en el MACEP.

[Situación de copia infraganti en evaluación](#)

- El procedimiento frente a la copia infraganti en una prueba se procederá a retirar el instrumento evaluativo y consignar el hecho en la hoja de vida del estudiante. El profesor de asignatura deberá citar al apoderado para informar dicha situación y luego señalar una nueva fecha de evaluación con **un** instrumento de desarrollo. Si el apoderado no asiste a dicha citación, el estudiante quedará pendiente en la asignatura hasta resolver la situación. De no resolver dentro del semestre dicha situación, se consignará la calificación mínima.
- Ante la situación de plagio se debe proceder de la misma forma descrita anteriormente. En el caso de plagio o copia reiterado deberá ser suspendido, con citación de apoderado y evaluado con un instrumento de desarrollo.

[Frente a la copia en un instrumento evaluativo presencial se puede obtener evidencia a través de:](#)

1. Observación directa: el docente evidencia el traspaso de un papel (torpedo), uso dispositivo electrónico u otro mecanismo con la información que refiere el tema del instrumento evaluativo durante el desarrollo del mismo.
2. Comprobación de respuestas de desarrollo idénticas, informe o trabajo de investigación de igual o idéntico contenido y plagio (presencial o a distancia) o borrar al autor de un trabajo y consignar el suyo: el procedimiento para esta situación será notificar a los estudiantes involucrados comprobando mediante preguntas en una

entrevista (presencial o a distancia) la veracidad de la falta y consignar el hecho en la hoja de vida del estudiante. El profesor de asignatura deberá citar al apoderado para informar dicha situación y luego señalar una nueva fecha de evaluación con un nuevo instrumento. En el caso de tratarse de un Producto de Nuclearización o Innovación se procederá a realizar el mismo trabajo, pero con un tópico o tema diferente al desarrollado por el resto del curso, se consigna anotación en la hoja de vida del estudiante y se cita al apoderado para informar de la situación.

3. Recibir información de un tercero respecto de la mala práctica en una evaluación: el procedimiento en este caso será confrontar las versiones de los estudiantes, a través de una entrevista para cada uno, con el fin de esclarecer quién entrega la información y quién la recibe (el estudiante del que se sospecha), utilizando las preguntas adecuadas para generar el reconocimiento de esta actitud. El profesor de asignatura deberá citar al apoderado de ambos estudiantes para informar dicha situación y luego señalar una nueva fecha de evaluación con un nuevo instrumento para el estudiante en situación de copia; para el estudiante que traspasó las respuestas solo se consignará la anotación en su hoja de vida.

[**Entrevista con estudiantes que se comportan inadecuadamente durante un proceso evaluativo \(excesiva conversación\):**](#)

El procedimiento consiste en entrevistar a los estudiantes involucrados en la situación de sospecha de copia, es esperable que tras un diálogo formativo confiesen. El profesor de asignatura deberá citar a los apoderados para informar lo ocurrido y luego, señalar una nueva fecha de evaluación con un nuevo instrumento de desarrollo.

[**Un estudiante que se niega a rendir evaluación programada y previamente informada sobre su temario:**](#) El procedimiento será registrar en la hoja de vida del estudiante la situación, citar al apoderado para que este tome conocimiento y firme el instrumento evaluativo, e informar a UTP respectiva. Luego de conocer el contexto del estudiante, el/la docente podrá definir una segunda oportunidad de evaluación con otro instrumento, o de lo contrario, proceder a la consignación de la nota mínima, siempre y cuando, el docente tenga todos los pasos previamente señalados. En caso de haberse citado al apoderado en 2 ocasiones (consignando en el libro de clases su ausencia), el docente entregará la información a UTP respectiva para que se envié una carta certificada con el objeto de citar al apoderado, el cual tendrá un periodo de 5 días hábiles para asistir, si éste no se presenta al colegio, se procederá a consignar la nota mínima con su respectiva anotación de los hechos.

Frente a estudiantes que se nieguen a rendir evaluaciones y luego de aplicado el procedimiento, estas evaluaciones insuficientes no se considerarán dentro del 20% de notas insuficientes por evaluación, previa autorización de UTP.

[**Usurpación de identidad ante una evaluación:**](#)

El estudiante que sea sorprendido usurpando la identidad de otro estudiante, para rendir una evaluación, se procederá a retirar el instrumento, se consigna en su hoja de vida la falta, y se cita a apoderado de ambos estudiantes involucrados para informar del hecho y obtener confesión de los estudiantes. Se tomará evaluación de desarrollo a ambos estudiantes involucrados en un tiempo alterno.

[**En relación al documento MACEP:**](#)

La usurpación de identidad de otro estudiante o educadora, en cualquier tipo de evaluación, sea oral o escrita, en documentos, certificados, libros de clases, entre otros, que implique reemplazar con o sin consentimiento de la otra persona involucrada, será considerada una falta gravísima, según MACEP.

USO IA EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

Los estudiantes podrán hacer uso de la IA, siempre y cuando, el docente de la asignatura lo haya así indicado, para desarrollar un trabajo de investigación, una síntesis o un resumen escrito de puño y letra, entre otros, el cual será calificado con un 10% de la evaluación total, siendo el 90% restante, parte de una exposición, presentación y/o disertación oral, que permita a través de una pauta de cotejo o rúbrica, establecer el dominio de la temática trabajada. (Revisar Anexo 5 protocolo IA)

ARTÍCULO 19: DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por: Dirección Académica, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.

NORMAS FINALES

ARTÍCULO 20: ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Las Actas de Registro de Calificación y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del indicador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas de puño y letra solamente por el/la director/a del establecimiento.

ARTÍCULO 21: CASOS EXCEPCIONALES PARA GENERAR ACTA

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, según cada región. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ARTÍCULO 22: SITUACIONES EXCEPCIONALES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el jefe del Departamento Provincial de Educación dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del establecimiento.

En relación al documento MACEP:

Si un estudiante es expulsado por transgresiones en el tiempo, conductas delictivas y/o que contravengan las orientaciones valóricas del establecimiento, el estudiante en cuestión será retirado del colegio, haciéndose entrega de las calificaciones que tenga a la fecha.

OBJETIVOS TRANSVERSALES PIAMARTINOS (OATP)

ARTÍCULO 23: DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES PIAMARTINOS (OATP)

La evaluación de los OATP se debe regir por los mismos criterios y orientaciones propuestas para evaluar los Objetivos Fundamentales correspondientes a las distintas asignaturas/módulo TP, debiendo ser una evaluación integrada que incluya estos dos tipos de objetivos.

La comunicación del logro de los OATP se debe realizar en términos cualitativos y cuantitativos, siendo así de mayor significación para los niños, niñas, jóvenes y sus familias, a través de los instrumentos de evaluación de las diferentes asignaturas, electivos, módulos TP y Autoevaluación.

El logro de estos objetivos se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social de los estudiantes y se entregará a los padres y/o apoderados al final de cada semestre junto con el Informe de Calificaciones.

ANEXO 1

PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO: PAEC -PAI-PACI- DEC (Ley TEA 21.545)

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

ESTUDIANTES CON TEA

I. IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE

NOMBRE:	
CURSO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
PROFESOR/A JEFE:	
DIAGNÓSTICO (<i>comorbilidad</i>):	
FECHA EMISIÓN DIAGNÓSTICO:	

II. IDENTIFICACIÓN APODERADO/A

NOMBRE:	
TELÉFONO:	
TELÉFONO EMERGENCIA:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO	
PARENTESCO:	

III. IDENTIFICACIÓN FARMACOLÓGICA: SI NO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

NOMBRE MEDICAMENTO	MOTIVO MEDICAMENTO	HORA DE ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE ADMINISTRACIÓN	PERSONA RESPONSABLE

IV. IDENTIFICACIÓN PROFESIONALES DE APOYO EXTERNO

NOMBRE PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CONTACTO	REGULARIDAD DE CONTROLES

V. IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS GATILLANTES Y ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN EN CONTEXTO FAMILIAR

GATILLANTES/FACTORES DE RIESGO (QUÉ GATILLÓ LA CRISIS)	CONDUCTA RECURRENTE (CÓMO SE MANIFIESTA SU CRISIS. Por ej. Cubrirse los oídos)	ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN EXITOSAS (QUÉ HA AYUDADO A REGULARSE)

VI. IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS GATILLANTES Y ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN EN CONTEXTO ESCOLAR

GATILLANTES/FACTORES DE RIESGO (QUÉ PODRÍA GATILLAR LA CRISIS)	CONDUCTA RECURRENTE (CÓMO SE MANIFIESTA SU CRISIS. Por ej. Cubrirse los oídos)	ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN EXITOSAS (QUÉ HA AYUDADO A REGULARSE)

VII. IDENTIFICACIÓN EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

NOMBRE:	
CARGO:	Profesor/a Jefe
NOMBRE:	
CARGO:	Especialista
NOMBRE:	
CARGO:	Especialista
NOMBRE:	
CARGO:	Otro

VIII. IDENTIFICACIÓN ADULTO RESPONSABLE DE ACOMPAÑAMIENTO REGULADOR ANTE UNA CRISIS/DESBORDE EN CONTEXTO ESCOLAR (PERSONA DE APEGO)

1.	NOMBRE:	
	CARGO:	
2.	NOMBRE:	
	CARGO:	
3.	NOMBRE:	
	CARGO:	

IX. ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN EN CONTEXTO ESCOLAR

ADULTO RESPONSABLE	
DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	

ADULTO RESPONSABLE	
DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	

ADULTO RESPONSABLE	
DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	

X. OBJETIVOS DE ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO DE APOYO ESCOLAR

Objetivo 1: ¿Qué se quiere lograr?	
Objetivo 2:	
Objetivo 3:	
Objetivo 4:	
Objetivo 5:	

XI. IDENTIFICACIÓN HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE APOYO EN CONTEXTO ESCOLAR (INTERESES, EXPERIENCIAS QUE DISFRUTE, ESTÍMULOS QUE FAVORECEN SU BIENESTAR)

--

FIRMA APODERADO/A	FIRMA PROFESOR/A JEFE	FIRMA UTP	FIRMA PROFESIONAL	FIRMA PROFESIONAL

FECHA DE EMISIÓN PAEC: _____

PLAN DE APOYO INDIVIDUAL

P.A.I.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			
Nombre del Establecimiento		Nombre del Director/a	
RBD		Dirección	
Tipo de Establecimiento		Comuna	
Correo electrónico del colegio		Fono	

II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE			
Nombre		Curso actual	
Fecha de nacimiento		Edad	
Diagnóstico		Fecha de Elaboración PAI	
Apoderado/a		Duración del PAI	
Dirección		Fecha de revisión PAI	

III. PROFESIONALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PAI (marcar con un *)			
Profesor/a Jefe		Educadora Diferencial	
Profesor/a de Lenguaje		Psicóloga	
Profesor/a de Matemática		Fonoaudiólogo	
Profesor/a de		Terapeuta ocupacional	
Otro Especifique:			

IV. PROFESIONALES IMPLICADOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	
CARGO	FUNCIÓN
PROFESOR/A JEFE	<p>Principal responsable del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante en la sala de clases.</p> <p>Participar en reuniones de trabajo colaborativo.</p> <p>Desarrollar enfoques de co-enseñanza que favorezcan el estilo de aprendizaje del estudiante.</p> <p>Incorporar a nivel metodológico y de evaluación, todas las estrategias y recursos necesarios, para el estudiante supere sus dificultades y alcance el nivel de aprendizaje correspondiente a su curso.</p>

PROFESORES DE ASIGNATURA	<p>Comprometerse con el proceso educativo del estudiante, manteniendo una comunicación fluida y constante con la profesora diferencial para coordinar los aspectos pedagógicos relacionados con los contenidos y evaluaciones del proceso de aprendizaje del estudiante.</p> <p>Tomar decisiones de manera colaborativa con la profesora diferencial de forma que pueda confeccionar y ejecutar las adecuaciones curriculares acordadas en conjunto.</p>
EDUCADORA DIFERENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional que entrega apoyos psicopedagógicos para abordar las barreras del aprendizaje que presentan las y los estudiantes. • Participar en reuniones de trabajo colaborativo. • Trabajar de manera coordinada y colaborativa con los docentes de asignaturas, para realizar adecuaciones curriculares que favorezcan el proceso de aprendizaje del estudiante. • Implementar estrategias de co-enseñanza en beneficio al aprendizaje de los estudiantes. • Realizar co-docencia de apoyo en asignaturas de Lenguaje y Matemática. • Trabajar con estrategias en el aula de recursos que permitan a los estudiantes el acceso al aprendizaje según sus características. • Establecer vínculos con la familia del estudiante (entrevistas, entregas de informes, actividades para el hogar, etc.) • Colaborar en la construcción de una cultura inclusiva en el establecimiento, favoreciendo el respeto y valoración de la diversidad, contribuyendo en la eliminación de barreras a la participación y al aprendizaje.
PSICÓLOGA	<p>Entregar asistencia efectiva y real para los estudiantes de integración o con NEE, específicamente.</p> <p>Adecuar tiempos de trabajo favoreciendo los tiempos pedagógicos por sobre los tiempos administrativos.</p>
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Brindar estrategias y herramientas a docentes y estudiantes, para que niños, niñas y adolescentes que presentan barreras para acceder al aprendizaje, se puedan desenvolver de manera efectiva en el contexto escolar. (NEE).
FONOAUDIÓLOGA	<p>Profesional que entrega los apoyos de terapia fonoaudiológica.</p> <p>Participar de reuniones de trabajo colaborativo.</p> <p>Brindar apoyos en terapias fonoaudiológicas para estimulación y superación de dificultades a nivel del lenguaje.</p> <p>Establecer vínculos con la familia del estudiante (entrevistas, entregas de informes, actividades al hogar, etc.)</p>
OTRO	

V. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD EN EL AULA				
1. ADECUACIONES CURRICULARES (marca con una “x” si Aplica o No Aplica para el estudiante)				
A. ACUERDO REDUCCIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR		APLICA	NO APLICA	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se acuerda con apoderado fijar con un plazo determinado, dependiendo del diagnóstico, para luego volver a evaluar la medida, y ver su prorrogación o cese de la misma. 		Debido a la NEE que presenta el/la estudiante se adecua la jornada escolar, para favorecer el proceso de adaptación al colegio, para que gradualmente, hasta llegar a la jornada escolar completa. Esto se realiza para beneficiar el proceso de enseñanza aprendizaje, su concentración, motivación e interés.		
B. EVALUACIÓN DIFERENCIADA		APLICA	NO APLICA	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La aplicación de la Evaluación diferenciada inicia cuando el certificado médico se entrega en el establecimiento. No es retroactiva. 		La evaluación diferenciada se aplica cuando un especialista (neurólogo, psiquiatra o educadora diferencial) determina que el /la estudiante requiere de apoyos extraordinarios para lograr acceder al aprendizaje, entre las medidas se puede aplicar reducción en el número de preguntas, menos alternativas, bajar la escala de evaluación, entre otras.		
C. PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (PACI)		APLICA	NO APLICA	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adecuaciones de acceso 		<ul style="list-style-type: none"> -Presentación de la información (ppt, videos, softwares educativos, etc.) -Formas de respuestas (verbal-escrita, uso de calculadora, ordenadores visuales, gráficos, dispositivos móviles, etc.) -Organización del tiempo y el espacio para la evaluación. 		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje 		<ul style="list-style-type: none"> -Graduación del nivel de complejidad -Priorización de objetivos de aprendizaje -Temporalización, flexibilidad de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de aquellos OA implicados directamente con su NEE. 		
D. REFORZAMIENTOS/TALLERES		APLICA	NO APLICA	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programa de apoyo LEE+ (Primero LEE) ➤ Programa Refuerzo Lector (Primero LEE) ➤ Reforzamientos de Lenguaje y Matemática ➤ Aula de Recursos 		<ul style="list-style-type: none"> -Los estudiantes que presentan problemas en la adquisición de la habilidad lectora y aquellos estudiantes que están fuera de rango en relación al dominio lector, serán incluidos en los programas de Apoyo y Refuerzo lector. -Los estudiantes que presentan rezago pedagógico serán incluidos en los reforzamientos de Lenguaje y/o Matemática según la asignatura descendida debido a su NEE. 		

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE AULA	
➤ Co-enseñanza	Variable y según la planificación de las clases, cuyos acuerdos quedan establecidos en las reuniones de trabajo colaborativo.
➤ Intervención psicopedagógica: Aula de Recursos	Reeducación psicopedagógica en los elementos del currículum que requiere medios y recursos adicionales para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje en las asignaturas de lenguaje y matemática.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE
El estudiante tendrá los mismos criterios de exigencia que su grupo de pares de acuerdo a su adecuación curricular individual y según el reglamento de evaluación vigente del establecimiento.

VI. APOYO DE ESPECIALISTAS (marcar a cuál/cuáles accede)						
ESPECIALISTA	1º SEMESTRE (FRECUENCIA)			2º SEMESTRE (FRECUENCIA)		
	Semanal	Quincenal	Mensual	Semanal	Quincenal	Mensual
EDUCADORA DIFERENCIAL						
PSICÓLOGA						
TERAPEUTA OCUPACIONAL						
FONOAUDIÓLOGA						
ORIENTADORA						
OTRO:						

VII. PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS PEDAGÓGICAS ADICIONALES (marcar a cuál/cuáles accede)		
INSTANCIAS PEDAGÓGICAS	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE

PROGRAMA DE APOYO LEE+ (PRIMERO LEE)		
PROGRAMA REFUERZO LECTOR (PRIMERO LEE)		
REFORZAMIENTO LENGUAJE		
REFORZAMIENTO MATEMÁTICA		
AULA DE RECURSOS (ED DIFERENCIAL)		
OTRO		

VIII. MONITOREO DEL PLAN DE APOYO INDIVIDUAL (marcar a cuál/cuáles accede)			
PROFESOR/A JEFE	MONITOREO DE CALIFICACIONES Y CONDUCTUAL (ANOTACIONES)	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	
UTP	MONITOREO ACADÉMICO (APOYOS PEDAGÓGICOS)	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	
ORIENTACIÓN	MONITOREO ESTADO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	
INSPECTORÍA GENERAL	MONITOREO DE ASISTENCIA Y ATRASOS	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	
COORDINADORA PIE *	MONITOREO DE LOS AVANCES PEDAGÓGICOS DE LOS ESTUDIANTES PIE, SEGÚN EL TRABAJO CON LAS PROFESIONALES	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	

*SI APLICA AL COLEGIO

Los profesionales que a continuación firman ratifican el Plan de Apoyo Individual para el estudiante (nombre y firma):

----- Profesor/a Jefe	----- Educadora Diferencial	----- Profesor/a Lenguaje
----- Coordinador/a Lenguaje	----- Profesor/a Matemática	----- Coordinador/a Matemática
----- Terapeuta Ocupacional	----- Fonoaudióloga	----- Psicóloga
----- Director/a	----- UTP	----- Orientador/a

Yo apoderado/a de _____ del curso _____ de enseñanza _____ tomo conocimiento y acepto, el Plan de Apoyo Individual, para fortalecer su trayectoria educativa y prestar los apoyos pedagógicos que sean requeridos por mi pupilo/a en este año escolar. Me comprometo a seguir fielmente los acuerdos tomados, para asegurar y apoyar la trayectoria educativa de mi hijo/a.

Nombre, Firma Y Rut Apoderado/A

Día	Mes	Año

PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL

P.A.C.I.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre Completo:	Fecha Nac.:	Edad: años y meses
Curso:	Nombre del Apoderado:	
Domicilio particular:	Teléfono:	
NEE:	Antecedentes Relevantes:	
Fecha de Elaboración:	Duración prevista: 1º y/o 2º semestre	

II. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL P.A.C.I

EQUIPO DE AULA	FUNCIÓN
xxxxx Profesor/a jefe	<ul style="list-style-type: none">- Mantener una comunicación permanente con profesor de educación diferencial y entre todos los docentes que intervienen pedagógicamente en el curso.- Elaborar las adecuaciones curriculares acordadas previamente con el equipo de aula.- Coordinar entre todos los docentes que intervienen en la actividad pedagógica del curso.- Mantener una comunicación fluida con la familia.
xxxxx Profesores de Asignatura (Considerar las asignaturas donde los estudiantes requieren adaptaciones curriculares significativas)	<ul style="list-style-type: none">- Comprometerse con el proceso educativo del estudiante, manteniendo una comunicación fluida y constante con la profesora de apoyo para coordinar los aspectos pedagógicos relacionados con los contenidos y evaluaciones del proceso de aprendizaje del estudiante.- Tomar decisiones de manera colaborativa con el profesor/a de apoyo y llevar a cabo las adecuaciones curriculares acordadas en conjunto.
xxxxx Profesor/a Ed. Diferencial	<ul style="list-style-type: none">- Trabajar coordinada y colaborativamente con las y los docentes de asignatura, para la realización de adecuaciones curriculares (priorización de OA según nivel educativo, estrategias metodológicas o evaluativas, entre otras)- Mantener una comunicación activa con la comunidad educativa (estudiante, docentes y familia).- Realizar apoyo en aula regular y/o aula de recursos (de acuerdo a las necesidades del estudiante).

	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la construcción de una cultura inclusiva en el establecimiento, favoreciendo el respeto y valoración de la diversidad, contribuyendo en la eliminación de barreras a la participación y al aprendizaje.
Profesionales asistentes de la educación que trabajen con el estudiante (psicólogo – fonoaudiólogo – asistente técnico – etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Definir las funciones que poseen según la especialidad (coordinar con cada profesional según lo preestablecido). - Entregar asistencia efectiva y real para los estudiantes de integración, específicamente.
Terapeuta Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar estrategias y herramientas a docentes y estudiantes, para que niños, niñas y adolescentes que presentan barreras para acceder al aprendizaje, se puedan desenvolver de manera efectiva en contexto escolar. (NEE).

III. RECURSOS Y MODALIDADES DE APOYO

Áreas y profesionales encargados de brindar los recursos y modalidades de apoyo, tiempo de dedicación semanal, lineamientos generales de actuación en actividades compartidas con su grupo curso y actividades específicas.

- Cantidad de horas de apoyo (dependerán de la situación: estudiante en curso que posee grupo de transitorios se beneficiarán de mayor cantidad de horas de apoyo).
- Cantidad de horas de apoyo de asistente de la educación.

ÁREA PROFESIONALES	MODALIDAD DE APOYO	TIEMPO DE DEDICACIÓN SEMANAL	LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN

IV. PROPUESTA DE ADAPTACIONES

MEDIOS DE ACCESO AL CURRÍCULUM

Materiales, espacios, recursos educativos.

- Ejemplos: material didáctico a distintos niveles de abstracción (concreto, gráfico, representacional) – recursos tecnológicos – lengua de señas – sistema Braille – macrotipo – audífono – equipo FM- etc.).

ÁREA/ESPECIALISTA	ESPACIOS	MATERIALES / RECURSOS EDUCATIVOS

ADAPTACIONES CURRICULARES

Asignaturas (según ciclo educativo)	Objetivos	Estrategias
Lenguaje y comunicación Matemática Biología Química Física	Relacionado con el currículum del curso	Múltiples formas de presentación y representación. Múltiples formas de expresión. Múltiples formas de participación. Adaptaciones curriculares. Evaluación diferenciada.

INDIQUE CON UNA X	ACCIÓN
	Efectuar cambios en la disposición de la clase y la ubicación del estudiante.
	Eliminar materiales e información no relevante para la realización de la tarea.
	Situar cerca del profesor
	Asegurarse que el estudiante dispone del material necesario para la tarea antes de comenzarla.
EN RELACIÓN A LA AUTONOMÍA	
	En un principio proponer tareas académicas de fácil resolución.
	Fraccionar el trabajo en tareas cortas (ej. En lugar de pedir la resolución de 10 ejercicios y corregir, solicitar 2 ejercicios corregir y reforzar)
	Dar tiempo extra.
	Reforzar el trabajo terminado, dejando evidencia de esta por medio de anotaciones positivas, asignación de responsabilidades, etc.
	Reducir progresivamente el apoyo de la profesora.
EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	
	Enseñar a simplificar la tarea. Ayudarle a identificar las partes de esta y por cual puede comenzar.
	Ayudar al niño a escribir sus compromisos y obligaciones en una agenda, para ir adquiriendo destrezas de planificación, se puede pedir ayuda en este punto a la tía asistente, si aplica.
	Ayudar a dar una estructura externa al trabajo, dar reglas e instrucciones claras precisas y simples.

	Dejar claro lo que se espera de él.
	Anunciar con tiempo los cambios.
	EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN
	Hacerle participar en la repartición de material o actividades que impliquen actividad motora.
	Hacerle preguntas fáciles para que se motive al contestar correctamente.
	Evitar hacer preguntas “para pillarle por no estar escuchando”.
	Acercarse a la mesa y continuar desde allí la explicación cuando veamos que está perdiendo el hilo de la actividad.
	Apoyar con nuestra mano en su hombro mientras explicamos a todos, así mantenemos la atención (sugerencia).
	EN RELACIÓN A LA HIPERACTIVIDAD
	Permitir movimientos controlados por el profesor. Permitir que se levante de su puesto cuando lo vea inquieto. Lo importante es dar una actividad motora con control.
	Permitir que se acerque a la mesa del profesor a mostrar y corregir la tarea.
	Reforzar al estudiante cuando permanezca en su puesto realizando la tarea.
	EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN
	Ofrecer un lugar libre de distracciones que favorezca a su concentración en la realización del examen.
	Asegurarse de que comprende las instrucciones, resalte si fuera necesario palabras que puedan ayudar a la comprensión y la atención.
	Adaptar el tiempo de la evaluación.
	Diseñar evaluaciones de dos sesiones, en días diferentes, o en dos partes, un informe y evaluación escrita, etc.
	Reducir la cantidad de preguntas o ejercicios en la evaluación.
	Formular preguntas con una variable en cada prueba, por ejemplo, si al resto del curso se le entregan 2 o más variables en una pregunta, al niño se le pregunta lo mismo, pero de uno a la vez.
	Utilizar la evaluación oral en ambiente privado, cuando se considere necesario.

Realizar evaluaciones más frecuentes pero con menos cantidad de preguntas.

V. COLABORACIÓN DE LA FAMILIA (aula, nivel, ciclo o unidad educativa)

Objetivos a trabajar en el ámbito familiar

- Apoyar proceso pedagógico en el hogar – refuerzo escolar
- Apoyo afectivo
- Desarrollo de hábitos, actitud y participación escolar
- Colaborar en los planes específicos
- Asistir a entrevistas, reuniones, talleres
- Preparación de material
- Asegurar la asistencia al colegio y a los apoyos
- Considerar lo establecido en la autorización para la evaluación (último párrafo): “me comprometo a apoyar las acciones necesarias para facilitar que estos procesos puedan llevarse a cabo adecuadamente”.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Criterios y orientaciones generales para la evaluación de los logros de aprendizaje y para promocionar al estudiante de curso o nivel educativo.

- Evaluación diferenciada (Decreto 511)
- Reglamento de evaluación y promoción escolar
- Evaluación de proceso (rutinas - destrezas - pautas de cotejo, etc.)

VII. SEGUMIENTO DEL P.A.C.I.

Ánálisis de las medidas y acciones de apoyo implementadas y sus efectos. Revisión de las N.E.E. establecidas y redefiniciones de las decisiones adoptadas si es necesario.

- Evaluación semestral, identificando los logros y desafíos.
- Reevaluación pedagógica (nos permite recoger el proceso anual, los avances y si el estudiante alcanzó los objetivos propuestos en el PACI). (indicar fecha de reevaluación)
- Formulario de evaluación de los apoyos.
- Revisión de las estrategias de intervención (trabajo colaborativo con profesor de aula y con UTP). Reuniones sistemáticas.

Los profesionales que a continuación firman, ratifican el Plan de Adecuación Curricular Individual PACI, para el estudiante antes individualizado (nombre y firma):

----- Profesor/a Jefe	----- Educadora Diferencial	----- UTP
----- Profesor/a Lenguaje	----- Profesor/a Matemática	----- Psicóloga/o (si aplica)
----- Terapeuta Ocupacional (si aplica)	----- Fonoaudióloga (si aplica)	----- Coordinador/a PIE (si aplica)

Yo apoderado/a de _____ del curso _____ de enseñanza _____ tomo conocimiento y acepto, el Plan de Adecuación Curricular Individual, para fortalecer la trayectoria educativa y prestar los apoyos pedagógicos que sean requeridos por mi pupilo/a en este año escolar. Me comprometo a seguir fielmente los acuerdos tomados, para asegurar y apoyar el proceso pedagógico de mi hijo/a.

Nombre, Firma Y Rut Apoderado/A

Día	Mes	Año

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

COLEGIO _____

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN
DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES
(MACEP)

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/_____

Duración: Hora de inicio...../Hora

de fin..... Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida

Desconocida

Programada

Improvisada El ambiente era:

Tranquilo

Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:

Edad:

Curso:

Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
 Dolor ¿Dónde?.....
 Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Demanda de atención | <input type="checkbox"/> Como sistema de comunicar malestar o deseo | |
| <input type="checkbox"/> Demanda de objetos | <input type="checkbox"/> Frustración | <input type="checkbox"/> Rechazo al cambio |
| <input type="checkbox"/> Intolerancia a la espera | <input type="checkbox"/> Incomprensión de la situación | |
| <input type="checkbox"/> Otra: | | |

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

***Nombre, RUT, Cargo y Firma de Especialista**

***Nombre, RUT, Cargo y Firma de Especialista**

(*Datos del especialista o profesional de la Educación que completa la Bitácora DEC.)



ANEXO 2

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES REPITENTES O PROMOVIDOS EN CONDICIONES EXCEPCIONALES

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES REPITENTES O PROMOVIDOS EN CONDICIONES EXCEPCIONALES

NOMBRE DEL COLEGIO				
PROFESOR/A JEFE				
NOMBRE ESTUDIANTE				
NOMBRE APODERADO				
REPITE AÑO ESCOLAR _____		PROMOVIDO EN CONDICIONES EXCEPCIONALES		
DIAGNÓSTICO DEL ESTUDIANTE				

APOYO DE ESPECIALISTAS (marcar a cuál/cuáles accede)

ESPECIALISTA	1º SEMESTRE (FRECUENCIA)			2º SEMESTRE (FRECUENCIA)		
	Semanal	Quincenal	Mensual	Semanal	Quincenal	Mensual
EDUCADORA DIFERENCIAL						
PSICÓLOGA						
TERAPEUTA OCUPACIONAL						
ORIENTADORA						
OTRO:						

PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS PEDAGÓGICAS ADICIONALES (marcar a cuál/cuáles accede)

INSTANCIAS PEDAGÓGICAS	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
REFORZAMIENTO SEP LENGUAJE		
REFORZAMIENTO SEP MATEMÁTICA		
REFORZAMIENTO CON PROFESORES DE ASIGNATURA		



(EN HRS. NO LECTIVAS)			
POSEER UN TUTOR	ESTUDIANTE		
	PROFESOR/A		
AULA DE RECURSOS (ED DIFERENCIAL)			
OTRO			

MONITOREO DEL PLAN DE APOYO (marcar a cuál/cuáles accede)

PROFESOR/A JEFE	MONITOREO DE CALIFICACIONES Y CONDUCTUAL (ANOTACIONES)	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	
UTP	MONITOREO ACADÉMICO (APOYOS PEDAGÓGICOS)	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	
ORIENTACIÓN	MONITOREO ESTADO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	
INSPECTORÍA GENERAL	MONITOREO DE ASISTENCIA Y ATRASOS	QUINCENALMENTE	
		MENSUALMENTE	

CONTINUIDAD EN EL COLEGIO PARA EL SIGUIENTE PERÍODO ESCOLAR

SÍ		NO	
----	--	----	--

Los profesionales que conformaron el **Consejo Evaluativo**, con su firma, ratifican las medidas antes señaladas:

- Nombre y Firma Profesor(a) Jefe	- Nombre y Firma Director	- Nombre y Firma UTP
- Nombre y Firma Orientadora	- Nombre y Firma Inspector General	Nombre y Firma Especialista ()



Yo apoderado/a de _____ del curso _____ de enseñanza _____ tomo conocimiento y acepto, el Plan de Acompañamiento Escolar, para subsanar las dificultades pedagógicas o barreras de aprendizaje que presentó mi pupilo/a en este año. Me comprometo a seguir fielmente los acuerdos tomados, para asegurar y apoyar la trayectoria educativa de mi hijo/a.

Nombre, Firma Y Rut Apoderado/A		

Día	Mes	Año
		202



ANEXO 3

PROTOCOLO PARA EL USO DE CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS MÓVILES AL INTERIOR DEL AULA

1. Introducción

Art. 1. Con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral y de aprendizaje de los y las estudiantes, y con el fin de resguardar la buena convivencia escolar en la comunidad educativa, así como también favorecer y educar procesos sociales, entre ellos, se regulará el uso adecuado del celular y de otros dispositivos tecnológicos móviles al interior del colegio.

Art. 2. Debemos favorecer medidas formativas con nuestros estudiantes, orientadas a educar ciudadanos digitales capaces de utilizar la tecnología de manera crítica, ética y responsable. Todos los miembros de la comunidad educativa, **somos responsables de educar en esta medida, modelando y regulando su uso**. Los docentes que se encuentren realizando clases, deberán acogerse a las mismas cuatro causales de uso del celular en la sala de clases que los estudiantes.

Art. 3. Esta medida se sustenta en el marco de estudios que indican el déficit de habilidades cognitivas, socio afectivas y relacionales que impiden el buen desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

La normativa legal vigente exige que los celulares no sean utilizados en el aula, salvo en cuatro excepciones:

1. Por la naturaleza de una actividad curricular o extracurricular en la que se requiera el uso de equipos digitales.
2. El estudiante presente NEE y frente a las cuales el uso de aparatos se considera como una ayuda técnica o de acceso al aprendizaje por no ser hablante nativo de español.
3. Exista una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
4. La o el estudiante presente una enfermedad o condición de salud, prescrita por un médico, que requiere monitoreos periódicos con dispositivos digitales.

2. Medidas

Art. 4. En consideración a lo anteriormente señalado, el uso de celular y dispositivos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

1. La adhesión y gradualidad son factores relevantes en la aplicación de una norma y la consolidación de cambios de hábitos y conducta; por lo tanto, durante el segundo semestre 2024 se implementará un proceso de marcha blanca que tendrá por objetivo difundir el propósito de la medida y sensibilizar a los diferentes actores de la comunidad educativa.

2. A partir del año 2025, la restricción de uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos, será total para todos los niveles, según indican las siguientes tablas, en todo el recinto escolar, durante toda la jornada de lunes a viernes, en tiempos lectivos, no lectivos y recreos. Esta medida incluye talleres, salidas pedagógicas, actos cívicos, ceremonias y todos los eventos vinculados a actividades internas del colegio.

Art. 5. En consideración a lo anteriormente señalado, el uso de celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

NIVELES	REGULACIÓN	DETALLES/ INDICACIONES	FALTAS/ACCIONES
Pre Kínder a 6º básico	Restricción total de uso y porte. Los estudiantes de estos cursos no pueden usarlos en ningún espacio del colegio.	Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través de los teléfonos establecidos por el colegio: ● Secretaría de Enseñanza Básica y Media.	Si un estudiante es sorprendido contraviniendo esta disposición, el profesor a cargo de la clase, pedirá al estudiante que guarde su celular o dispositivo móvil. Se registrará el comportamiento como falta leve, según MACEP, en el libro de clases y conversará formativamente con la/el estudiante sobre su conducta. Si la/el estudiante, reitera en un mínimo de dos oportunidades, dentro de un mes, la conducta de uso/porte de celular o dispositivos móviles, sin autorización del docente, su apoderado/a será citado por profesor/a jefe (previa información entregada por los docentes que imparten las distintas asignaturas), quien firmará documento de compromiso disciplinario para no reiterar la falta y realizará un trabajo de servicio comunitario* consensuado entre el colegio, estudiante y apoderado/a.
7º básico a IVº medio	Restricción parcial de uso de celular y dispositivos móviles.	Podrá ser utilizado durante los recreos y en horario de colación.	Si un estudiante es sorprendido contraviniendo esta disposición, el/la profesor a cargo de la clase, pedirá al estudiante que guarde su celular o dispositivo móvil. Se registrará el comportamiento como falta leve, según MACEP, en el libro de clases y conversará formativamente con el estudiante sobre su conducta. Si el/la estudiante se niega de manera desafiante, hostil o agresiva, frente a la instrucción a silenciar y guardar su dispositivo móvil en la mochila, se pedirá a inspectoría general o de nivel, dialogar con el/la estudiante. De persistir su conducta, esto se considerará una falta que debe ser abordada por el MACEP, por exceder la competencia de este reglamento. Si el/la estudiante, reitera en un mínimo de dos oportunidades, dentro de un mes, la

			<p>conducta de uso de celular o dispositivos móviles, sin autorización del docente, será anotado en su hoja de vida y su apoderado/a será citado por profesor/a jefe (previa información entregada por los docentes que imparten las distintas asignaturas o módulos TP) de 7º a 8º básico y, por profesor/a de asignatura en el caso de Enseñanza Media; el cual firmará documento de compromiso disciplinario para no reiterar la falta y realizará un trabajo de *servicio comunitario consensuado entre el colegio, estudiante y apoderado.</p> <p>De reiterarse la falta, por tercera vez, en una misma asignatura, el docente deberá citar al apoderado y se le informará que, perderá la posibilidad de rendir evaluación recuperativa final de la asignatura, firmándose documento de resolución y, además, se debe dejar registro en el libro de clases según lo dispuesto en el presente reglamento en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos móviles.</p>
--	--	--	--

Art. 6. Será considerada como una falta leve asociada al uso de celulares o dispositivos tecnológicos móviles desde pre kínder a cuarto medio hacer sonar alarmas, canciones o cualquier sonido emitido por aparatos tecnológicos y/o celulares. Salvo de 7º básico a IVº medio, que un estudiante afecte e interrumpa el clima de aula con los dispositivos móviles o celular, será aplicada la medida de la falta según MACEP.

Lo mismo aplica para actividades pastorales o Misas /liturgias, actos cívicos, charlas, otras instancias educativas, el celular o dispositivos móviles debe permanecer silenciado o apagado, en la mochila del estudiante.

3. Teléfonos de contacto

Art. 7. Como colegio comprendemos la importancia de la comunicación entre familias y estudiantes, ante situaciones emergentes. En este contexto, ante emergencias las familias podrán acudir a los teléfonos aquí señalados, sin olvidar que continuamos con el uso del conducto regular de comunicación vía correo electrónico:

ÁREA TELÉFONO

Secretaría Enseñanza Básica

Fono: 22

Correo:

Secretaría Enseñanza Media

Fono: 22

Correo:

4. Consideraciones generales para los estudiantes de Séptimo básico a Cuarto medio

Art. 8. El desafío de promover una cultura positiva para el uso de las tecnologías será responsabilidad de toda la comunidad educativa y, de forma principal, de todos los y las docentes, quienes tendrán que indicar dentro del encuadre de cada clase la prohibición de utilizar dispositivos móviles o celulares, salvo, si la planificación de la clase así lo requiere y se haya informado con antelación su uso a favor de una actividad de aprendizaje.

Art. 9. Si los apoderados, aun conociendo el protocolo de uso de celulares y dispositivos tecnológicos móviles, autorizan a su pupilo a traerlo al colegio, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.

Art. 10. Al portar el teléfono celular u otro dispositivo tecnológico en el colegio, será de exclusiva responsabilidad del estudiante, mantenerlo en su mochila y silenciar durante toda la jornada escolar. De modo que estos no provoquen distracciones para efectos de la clase.

Art. 11. Tal como para los teléfonos celulares, se aplicará el mismo criterio para otros dispositivos tecnológicos, que sean utilizados para interrumpir la clase.

Art. 12. El colegio no tendrá ninguna responsabilidad si los estudiantes que portan estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco, se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos dentro del colegio.

Art. 13. Está estrictamente prohibido sacar fotos o videos durante los recreos, espacio de colación o en cualquier espacio educativo, según lo dispuesto en el MACEP, a compañeros/as, profesores, inspectores o personal del colegio, sin su autorización. Además, el contenido visualizado por los estudiantes debe ser apropiado al espacio educativo, por tanto, si un estudiante es sorprendido observando pornografía u otros temas de corte sexual, crear perfiles falsos en RRSS para denostar a un miembro de la comunidad educativa, entre otros, será sancionado según especifica MACEP.

Art. 14. Durante los recreos y tiempo de colación, los celulares y otros dispositivos móviles serán para uso personal, si se detecta un uso inapropiado, afectando a cualquier miembro de la comunidad psicológicamente, se procederá a aplicar MACEP.

5. Procedimiento para el uso autorizado de Celular o Dispositivos Móviles durante clases o actividades académicas, previamente justificadas a través de la planificación y autorizado por UTP

Art. 15. Los docentes que necesiten utilizar teléfonos celulares o dispositivos tecnológicos para fines pedagógicos deberán dejar claramente establecido su uso en la planificación como un recurso pedagógico, con la finalidad de fortalecer el aprendizaje de los estudiantes; sin embargo, si un docente no dejó establecido el uso pedagógico del celular en la planificación, deberá argumentar su decisión, enviando un correo a la UTP respectiva con copia a Inspectoría general, especificando el día, bloque y asignatura en que se utilizarán estos instrumentos, justificando pedagógicamente su uso y objetivo para la clase.



Por la naturaleza de algunas asignaturas, existirán algunas excepciones sobre el uso del celular, como son: Educación Física, cuyos docentes utilizan el celular como un recurso pedagógico permanente, para temporalizar los tiempos de ejecución de los ejercicios, utilizar música, alarmas, entre otros y la Unidad de Educación Diferencial, la cual puede o no utilizar algunos medios tecnológicos para facilitar el acceso al aprendizaje de los estudiantes que trabajan con ellas en aula regular. Otra excepción son los Coordinadores de asignatura y Equipo de Gestión, quienes tienen la misión de documentar acciones pedagógicas, para su posterior análisis y fortalecimiento o algún otro educador autorizado por el colegio, para documentar actividades pedagógicas, difundidas en canales oficiales.

Art. 16. En los casos que los docentes hayan notificado el uso y siendo los estudiantes informados previamente, estos últimos deben esperar que el/la profesor/a indique el momento en que se usará el celular con fines educativos durante la clase, instancia en la cual podrán sacarlo de la mochila y entrar a la plataforma educativa que indique el o la docente, para desarrollar la experiencia educativa.

Art. 17. El docente supervisará el uso del celular para garantizar que se utilice con los objetivos educativos de la clase.

Art. 18. Es importante mencionar y se debe dejar establecido desde un principio, que el disponer de un teléfono celular **NO** es determinante para la participación de la clase previamente planificada. Si algunos estudiantes no cuentan con celular ni dispositivo móvil, el o la docente deberá ofrecer otra alternativa, para la realización de la actividad particular para estos estudiantes.

Art. 19. Una vez completada la actividad autorizada, el estudiante debe silenciar/colocar en modo avión y guardar el celular de inmediato en su mochila. Si el/la estudiante no está siguiendo las instrucciones de la clase se debe seguir el procedimiento descrito anteriormente.

6. Procedimiento para el uso autorizado de Celular o Dispositivos Móviles durante clases para estudiantes que presenten NEE y frente a las cuales el uso de aparatos se considera como una ayuda técnica.

Art. 20. Serán autorizados los estudiantes que presenten NEE, certificada por un médico especialista, y cuyas indicaciones, para favorecer los procesos de aprendizaje, requieran de un celular o dispositivo móvil, el cual sirve de complemento en la adquisición de nuevos aprendizajes, o, desde la sugerencia de las Educadoras Diferenciales para un estudiante cuya lengua materna no sea el español.

7. Procedimiento para el uso autorizado de Celular o Dispositivos Móviles durante clases cuando exista una situación de emergencia, desastre o catástrofe.

Art.21. Será autorizado el uso de dispositivos móviles o celulares frente a una situación de desastres naturales o catástrofes, para comunicarse con su familia y comunicar disposiciones establecidas por el colegio para el resguardo de los y las estudiantes.

En caso de una emergencia familiar, el apoderado deberá llamar al colegio o asistir personalmente a retirar al estudiante.



8. Procedimiento para el uso autorizado de Celular o Dispositivos Móviles durante clases cuando un alumno presente una enfermedad o condición de salud, prescrita por un médico, que requiere monitoreos periódicos con dispositivos digitales.

Art. 22. Será autorizado el uso de dispositivos digitales, en el caso de estudiantes que deban monitorear su estado de salud de forma periódica y sistemática, tal indicación debe ser prescrita por un médico especialista, cuya copia debe ser entregada a Profesor/a jefe, Orientación, UTP e Inspectoría General.

9. Periodo de sensibilización durante marcha blanca

Art. 23. Con los Estudiantes: se realizarán intervenciones (aperturas/orientación) desde el mes de marzo 2026, con el objetivo de dar sentido a la normativa sobre el uso de teléfonos celulares en contexto educativo y las consecuencias que tiene en el desarrollo de cada estudiante el abuso de dispositivos tecnológicos en su diario vivir.

Art. 24. Con los Apoderados: se les informará en la próxima reunión de apoderados, el protocolo sobre el uso de aparatos tecnológicos en contexto educativo, las medidas formativas ante cada infracción y los canales oficiales para poder contactarse con sus pupilos/as durante la jornada escolar.

Art. 25. Con los Docentes: se les entregará informativo sobre el uso adecuado de teléfonos celulares y redes sociales en contexto educativo. (El educador como modelo para sus estudiantes).

Otras disposiciones

Los docentes que utilicen presentaciones, esquemas, u otros, se les solicitará que los docentes envíen un link con el repositorio digital de lo trabajado en clases, para su posterior lectura y revisión, a través de la página web del colegio.

Sólo para los estudiantes de Enseñanza Media, y considerando que el uso de celulares o dispositivos móviles sólo pueden ser utilizados en horarios de recreos o colación, es que se facilitarán espacios de carga para sus dispositivos, en pasillos y biblioteca, en los mismos tiempos de recreo y colación. Al respecto se reitera que el colegio no se hará responsable por pérdida, hurto o daños que puedan ocurrir con los dispositivos móviles en los puntos de carga, cada estudiante debe resguardar sus pertenencias y no separarse de estos, mientras se genera la carga rápida. Por tanto, **NO** se podrá cargar celulares en salas de clases, ni en ningún otro espacio educativo.



ANEXO 4

CARTA CERTIFICADA FRENTE A NEGATIVAS A RENDIR EVALUACIONES PROGRAMADAS

FUNDACIÓN JUAN PIAMARTA

COLEGIO _____

CARTA CERTIFICADA

NEGATIVA FRENTE A EVALUACIONES PROGRAMADAS

Estimado/a Apoderado/a:

Junto con saludar, la presente tiene como propósito, informar que su hijo/a _____ del _____ de enseñanza _____ se ha negado a rendir evaluación programada y previamente informada sobre su temario. Ante lo cual se ha registrado en su hoja de vida dicho suceso.

Es necesario que UD asista al establecimiento a tomar conocimiento de los hechos, para poder asignar otro instrumento de desarrollo que mida los mismos contenidos que la evaluación anterior. UD tendrá 5 días hábiles para presentarse al colegio y hablar con el docente que corresponda a la asignatura donde su pupilo/a se ha negado a rendir la evaluación, para otorgar una nueva fecha.

Si UD no asiste dentro de este tiempo, su hijo/a obtendrá la nota mínima indicada en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Artículo N°18, punto 5, sobre la negativa a rendir evaluación programada.

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

Mes, día, año

ANEXO 5

PROTOCOLO PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS PIAMARTINOS

PROTOCOLO PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS PIAMARTINOS

PROPÓSITO

Establecer lineamientos claros para el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) por parte de los estudiantes, promoviendo su utilización ética y responsable como apoyo al aprendizaje.

Se entenderá por Inteligencia Artificial, en adelante IA, a aquel conjunto de algoritmos y sistemas capaces de realizar tareas de forma autónoma, sin intervención humana, tales como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, entre otros.

La implementación de la IA tiene como finalidad principal mejorar y potenciar el proceso educativo, adaptándolo a las nuevas tecnologías y a las necesidades actuales.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- Ética y Responsabilidad:** El uso de herramientas de IA debe alinearse con los valores del colegio, promoviendo la honestidad y evitando prácticas como el plagio.
- Uso Formativo:** La IA debe ser una herramienta complementaria para el aprendizaje, nunca un reemplazo del esfuerzo personal.
- Transparencia:** Los estudiantes deben declarar explícitamente el uso de IA en los trabajos o proyectos entregados.

NORMAS DE USO PARA ESTUDIANTES

Declaración Obligatoria:

Los estudiantes deben incluir en sus trabajos una nota que indique si se utilizó IA, especificando la herramienta empleada y su propósito.

Ejemplo de declaración: "*Este trabajo utilizó [nombre de la herramienta de IA] para [finalidad específica, como generar ideas, corregir texto, etc.]*."



Restricciones de Uso:

No se permite el uso de IA para responder evaluaciones calificadas, salvo autorización expresa del docente.

El uso de IA está prohibido para actividades de memorización, redacción automática de ensayos o resolución directa de tareas asignadas como parte del aprendizaje individual.

Autenticidad del Trabajo:

Los trabajos deben reflejar el aprendizaje y esfuerzo personal del estudiante. La IA solo debe ser utilizada como un apoyo complementario.

Los trabajos de investigación se solicitarán escritos de puño y letra, teniendo una valoración del 10% de la calificación, y el 90% restante, será evaluado a través de disertación o exposición oral, que dé cuenta del aprendizaje logrado por el/la estudiante, evaluado a través de una pauta de cotejo o rúbrica.

CONSECUENCIAS POR USO INADECUADO**Sospecha de Uso No Declarado:**

El docente informará al estudiante y realizará una revisión del trabajo para verificar su autenticidad.

Si se confirma el uso indebido, el estudiante deberá repetir la actividad de forma presencial y supervisada.

Registro y Seguimiento:

Los casos de uso no autorizado serán consignados en el registro académico y se notificará al apoderado.

La reincidencia podrá derivar en medidas pedagógicas adicionales, según MACEP.

Revisión y Actualización del Protocolo

El protocolo será evaluado anualmente en función de los avances tecnológicos y las necesidades detectadas en la comunidad educativa.



ANEXO 6

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN CONTEXTO DE CRISIS

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN CONTEXTO DE CRISIS

**(SÓLO APLICABLE EN CONTEXTO DE: PANDEMIA, DESASTRES NATURALES
U OTROS)**

FUNDACIÓN JUAN PIAMARTA

COLEGIOS PIAMARTINOS

CAROLINA LLONA DE CUEVAS

COLEGIO PIAMARTA

COLEGIO JUAN PIAMARTA

IDENTIFICACIÓN

El presente Anexo del Reglamento de Evaluación en Crisis, entrará en vigencia, de acuerdo a las disposiciones ministeriales, según contexto de pandemia, desastres naturales u otra circunstancia que impida el normal desarrollo y funcionamiento del servicio educativo.

Colegio:	
Dirección:	
RBD:	
Sostenedor:	P. LUIS HUMBERTO LOYOLA GONZÁLEZ FN FUNDACIÓN JUAN PIAMARTA



Director/a:	



DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

DISPOSICIONES GENERALES (BASES CURRICULARES 2018)

Educación Parvularia trabajará con los Ámbitos de Aprendizaje: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno y, especialmente Cultura Cristiana, Orientación, Educación Física e Inglés.

Educación Parvularia incluirá como indicadores de evaluación, los Objetivos de aprendizaje de las asignaturas de Cultura Cristiana e Inglés, con el fin de evidenciar los avances y logros de las comprensiones de los estudiantes.

Educación Parvularia fomentará la Nuclearización como estrategia de aprendizaje.

Durante el primer y segundo semestre, se entregará a la familia un INFORME PEDAGÓGICO, sobre el estado de avance de los aprendizajes esperados.

La nomenclatura que se utilizará para evaluar los distintos indicadores de desempeño, serán:

SIGLA	CONCEPTO	CARACTERIZACIÓN
L	Logrado	El indicador se evidencia en todas las ocasiones y oportunidades de aprendizaje.
ML	Medianamente Logrado	El indicador se evidencia parcialmente en las ocasiones y oportunidades de aprendizaje.
PL	Por Lograr	El indicador se evidencia incipientemente en las ocasiones y oportunidades de aprendizaje.
NO	No Observado	El indicador no se logra evidenciar.



DE LA ENSEÑANZA BÁSICA, ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO PROFESIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

Anexo Art. 1

El consejo escolar aprueba el presente anexo del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar ante una crisis para sus estudiantes de Prekínder a Cuarto medio, en relación a la normativa vigente: Decreto Ex Nº 67/2018, el cual aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

Anexo Art. 3

Los estudiantes tendrán derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, según el reglamento de este establecimiento.

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL AÑO ESCOLAR

El régimen de organización temporal será Semestral, para el año en crisis, con el objeto de otorgar mayor tiempo a los procesos pedagógicos y a la dinámica interdisciplinaria, brindando mayores y mejores oportunidades para minimizar los rezagos pedagógicos que pudiesen tener nuestros estudiantes.

Primer Semestre:

- Jornadas de evaluación de primer semestre y planificación del segundo semestre:
- Vacaciones de invierno:

Segundo Semestre:



DE LA EVALUACIÓN

Anexo al Art. 4

El Decreto 67/2018, se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona a la evaluación formativa y la retroalimentación como factores claves para mejorar y acelerar los aprendizajes. Su propósito es que tanto el docente como el estudiante utilicen la evidencia obtenida en dichos procesos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, a fin de avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

A través de la retroalimentación que realiza el docente, el estudiante tiene la oportunidad de mejorar sus desempeños, favoreciendo su proceso de aprendizaje.

Se propiciará que las asignaturas puedan Nuclearizarse a través de proyectos interdisciplinarios, lo que favorecerá una evaluación integrada, significativa y auténtica. Los procesos de Nuclearización utilizarán Rutas de Aprendizaje en las diversas asignaturas, electivos y/o módulos TP, en donde desarrollarán múltiples desempeños que permitirán visibilizar las comprensiones realizadas por los estudiantes, este proceso tendrá como principio la Evaluación Formativa. Durante el año escolar, cada docente deberá desarrollar procesos de nuclearización, al menos en tres oportunidades.

Los estudiantes desarrollarán Guías de apoyo al aprendizaje con una diversidad de estrategias metodológicas y evaluativas para fomentar el desarrollo de habilidades y el pensamiento como rutinas, destrezas, paletas, entre otras declaradas en la Caja de Herramientas de nuestro Proyecto Curricular.

Evaluación Diagnóstica

Esta evaluación cumple un rol informativo, ya que reporta al docente información que permite identificar el nivel socioemocional y educativo en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso, para la toma de decisiones. Este procedimiento podrá realizarse al término del año escolar o al inicio del siguiente.

Evaluación de Desempeños

La evaluación de desempeño es la valoración de acciones y desempeños desarrollados por el estudiante durante su proceso de aprendizaje. Esta evaluación para el aprendizaje tendrá un uso formativo o cuantitativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Es el promedio de acciones y productos que realiza el estudiante durante el proceso de aprendizaje, que permiten retroalimentar lo aprendido y validar el desarrollo de sus habilidades, para la toma de decisiones pedagógicas.



Evaluación Productos Finales

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron los objetivos de aprendizaje propuestos, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, mediante una calificación de producto final o de un proceso de Nuclearización.

Retroalimentación

La retroalimentación forma parte integral de la enseñanza, ya que es una de las prácticas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de los estudiantes, esta se realiza de manera constante en las distintas etapas del proceso de enseñanza y aprendizaje. Para asegurar este proceso, los docentes definen instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para la retroalimentación, antes de las evaluaciones sumativas.

Autoevaluación

Estrategia que ayuda al estudiante a reflexionar sobre su proceso de aprendizaje, y a tomar conciencia de su rol como estudiante, a través de los valores piamartinos y sus actitudes frente a las distintas asignaturas/módulos y electivos.

TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN EN EL PROCESO EVALUATIVO
Evaluación de Desempeños	Guías, controles, pruebas, disertaciones, trabajos de investigación, ticket de salida, rutinas y destrezas de pensamiento, simulaciones, juegos de roles, entre otras.	50%
Autoevaluación	Primer Ciclo: Cuestionario de Google con indicadores valóricos y actitudes frente a su proceso de aprendizaje. Segundo Ciclo y Enseñanza media: Cuestionario de Google con indicadores valóricos y actitudes frente a cada asignatura del plan de estudio.	20%

Evaluación Productos finales	Productos finales o productos derivados de un proceso de Nuclearización.	30%
Evaluación Educación Diferencial	Desempeños de acompañamiento para estudiantes que han tenido un proceso académico sistemático con Educadora Diferencial. Esta evaluación formará parte de las Evaluaciones de desempeño en relación a las asignaturas de Lenguaje y Matemática.	-
Lecturas Complementarias en la asignatura de Lenguaje y comunicación/ Lengua y Literatura de 1ºbásico a IV° medio.	Representarán dos evaluaciones por semestre, las cuales se incluirán en las evaluaciones de desempeño.	-
Talleres de Nivelación o recuperación de aprendizajes y/o Plan Lector	Se obtendrá una calificación cuando el estudiante demuestre un desempeño sistemático en el taller respectivo, siendo parte de la evaluación de desempeño.	-

-Frente a la ausencia de evidencias pedagógicas, para casos extremos como enfermedad, embarazo, situación de calle, situaciones sociales extremas u otra causa de fuerza mayor, existirá una remedial que denominaremos “Prueba Recuperativa Semestral”, que se aplicará al término de cada semestre de forma presencial si las condiciones sanitarias lo permiten, tras previa entrevista con UTP, profesor jefe y apoderado/estudiante. Este instrumento, sólo se aplicará a estos casos y será evaluado con nota entre 4.0 y 7.0. Cada docente deberá entregar con dos semanas de anticipación una guía preparatoria para las asignaturas sin texto de estudio ministerial y un temario para las asignaturas que tengan texto de estudio indicando las páginas de este. La construcción de este documento queda a cargo de los departamentos respectivos, los cuales serán revisados y visados por el Coordinador/a de cada asignatura.

-Si un estudiante entrega en blanco el instrumento evaluativo “Prueba Recuperativa Semestral”, se procederá a aplicar la calificación mínima (2.0), según Reglamento de evaluación vigente, la cual deberá ser evidenciada con el instrumento en blanco y fotocopia del registro en su hoja de vida entregada a UTP por parte del profesor de asignatura. Si el estudiante responde de forma parcial o erróneamente se procederá a revisar según pauta de evaluación y a calificar según reglamento de evaluación vigente.

En el caso de cursos que por contagio de Covid 19 deban realizar cuarentenas obligatorias dictaminadas por el MINSAL, su proceso de aprendizaje se sostendrá a través de la plataforma educativa Google Classroom, para todas las asignaturas del plan de estudio. Esta plataforma



estará activa durante todo el año escolar como vía de comunicación y repositorio de material educativo.

DE LA CALIFICACIÓN

Anexo Art. 6

El colegio entregará informes semestrales de avance del proceso de enseñanza aprendizaje a los padres y apoderados, para que se informen del proceso formativo de los estudiantes.

Anexo Art. 8

La calificación final anual de cada asignatura, electivo o módulo TP será expresada en una escala numérica de 4.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, escala al 60%. Para los estudiante que presentan NEE la escala de calificación mínima de aprobación será a un 50%, esto debe ser documentado por un especialista afín.

De 1° básico a IV° año medio, la calificación anual de los estudiantes en cada asignatura, electivo/módulo TP, será el promedio de los dos semestres del año lectivo, con aproximación en el promedio anual.

Para evidenciar el desempeño de los estudiantes y tomar decisiones pertinentes en torno a ello, se utilizarán calificaciones (notas) y niveles de logro, de acuerdo a la siguiente tabla:

CALIFICACIONES	NIVELES DE LOGRO	SIGLA
2.0 – 3.9	INSUFICIENTE	I
4.0 – 4.9	POR LOGRAR	PL
5.0 – 5.9	MEDIANAMENTE LOGRADO	ML
6.0 – 7.0	LOGRADO	L
-	SIN INFORMACIÓN	SI

Anexo Art. 9

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas, electivos y/o módulos TP del plan de estudio, conforme al propósito de formar integralmente a sus educandos, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones por períodos evaluativos.

En relación, a la cantidad de calificaciones por asignatura, electivos /módulo TP corresponderá al siguiente ejemplo de desglose por cada semestre de las asignaturas correspondientes al plan de estudio:



ASIGNATURAS	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS (mínimo 2 ítems) (EQUIVALENTE AL 50%)	EVALUACIÓN PRODUCTO FINAL (EQUIVALENTE AL 30%)	AUTOEVALUACIÓN (EQUIVALENTE AL 20%)	PROMEDIO FINAL
“Z”	ÍTEMES: Mini controles: 5.5 Guías: 6.2 Rutinas: 5.8 *Ev Diferenciada: 6.0	-Trabajo de investigación: 5.8 -Producto de nuclearización: 6.3	Formulario de autoevaluación: 5.5	
Promedio	5.8 (equivalente al 50%)	6.0 (equivalente al 30%)	5.5 (equivalente al 20%)	
Cálculo	$5.8 \times 0.5 = 2.9$	$6.0 \times 0.3 = 1.8$	$5.5 \times 0.2 = 1.1$	
Resultado de la ponderación	2.9	1.8	1.1	5.8
Sumatoria de la ponderación	$2.9 + 1.8 + 1.1 = 5.8$			

-Será responsabilidad de cada profesor de asignatura, consignar en el libro físico y en la plataforma Napsis, en un periodo no superior a 10 días hábiles, las calificaciones obtenidas por los estudiantes, luego de aplicado el instrumento evaluativo.

El libro físico deberá incluir todas las calificaciones que los estudiantes obtengan durante el año escolar y su orden será el siguiente:

N°	Nombre	ED1	ED2	ED3	ED4	X	POND	EPF1	EPF2	X	POND	AUT	POND	X1
1	XXXX	5.5	6.2	5.8	6.0	5.8	2.9	5.8	6.3	6.0	1.8	5.5	1.1	5.8

ED	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
XED	PROMEDIO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
POND	PONDERACIÓN
EPF	EVALUACIÓN PRODUCTOS FINALES
XES	PROMEDIO EVALUACIÓN SUMATIVA
POND	PONDERACIÓN
AUT	AUTOEVALUACIÓN
POND	PONDERACIÓN
X1	PROMEDIO PRIMER SEMESTRE
X2	PROMEDIO SEGUNDO SEMESTRE
XF	PROMEDIO FINAL



DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Anexo Art. 10 PROMOCIÓN ESCOLAR

Para la promoción escolar se considerarán las calificaciones finales de cada asignatura, además, el Decreto N° 67/2018 permite consignar una única calificación final anual por cada asignatura del plan de estudio.

Anexo Art. 11 DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O REPIТЕNCIA EXCEPCIONAL

El Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, propone la repitencia como una medida excepcional y no automática. Esta debe ser fruto de una decisión del Consejo Evaluativo, integrado por Dirección, UTP, profesor jefe, Orientación, Inspectores Generales, Equipo Interdisciplinario, Educadoras Diferencial y otros profesionales involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante, considerando los argumentos que pueda proporcionar el apoderado/a. Será responsabilidad de los Equipos Directivos y Gestión determinar la situación de promoción o repitencia de cada uno de sus alumnos y proponer un plan de acompañamiento para el siguiente año escolar, a través de la instancia del Consejo Evaluativo.

La repitencia escolar, como medida excepcional, podrá llevarse a cabo, siempre y cuando, no se cuente con evidencia de calificaciones del proceso evaluativo del año en curso, no registrándose calificación alguna. Por ejemplo:

Estudiante extranjero sin reconocimiento de estudios en nuestro país y sin evidencia pedagógica.

Estudiante chileno o extranjero repitente del año escolar anterior y que no presente contacto con el establecimiento durante el año lectivo en curso.

Estudiante y apoderado/a que se niega a realizar el proceso educativo del año lectivo, manifestando su decisión de repetir de curso. Dicha decisión será respaldada por documento firmado por el Apoderado/a.

El apoderado/a deberá asumir la decisión de promoción o repitencia de su pupilo, tomada por el Consejo Evaluativo, entendiendo esta medida como apoyo a la trayectoria educativa y para evitar la deserción escolar.